

## A. Documentación Legal:



*En tecnología, somos más!!!*



a) Formulario de Presentación de la oferta. (Anexo 2)





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

**PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 2)**

Señores

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo los documentos o enmiendas que lo conforman.
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado, nos comprometemos a suministrar los servicios y bienes establecidos en la licitación pública nacional No. LPN-CPJ-02-2019.

**Participamos en los renglones de 16 Switches de Comunicación**

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- a) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- b) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- c) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- d) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- e) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

**CARLOS JOSE CRUZ** en calidad de **REPRESENTANTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **OMEGA TECH, S.A.**

Firma

Sello



b) Formulario de Información sobre el oferente. (Anexo 3)





COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

**FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)**

Fecha: 05 de marzo de 2019

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: OMEGA TECH, S. A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-22-02152-3
4. RPE del Oferente: 914
5. Domicilio legal del Oferente: Av. J. F. Kennedy No.85, Los Prados
6. Información del Representante legal autorizado del Oferente:  Nombre: <i>Carlos José Cruz</i>  Dirección: Av. J. F. Kennedy No.85, Los Prados  Números de teléfono y fax: <i>809-683-4343 / 809-308-8919</i>  Dirección de correo electrónico: <u><i>gobierno@omega.com.do</i></u>





c) Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Pública Nacional, debidamente firmada.



CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Santo Domingo, D. N.  
05 de marzo de 2019

Señores  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Comité de Compras y Contrataciones  
Ciudad.

**Referencia:** LPN-CPJ-05-2019  
Adquisición de (16) Switches de Comunicación.

Cortésmente, en mi calidad de Proveedor del Estado de la razón social **Omega Tech S.A.**, entidad regulada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-22-02152-3, RPE 914, con domicilio y asiento Social en la Av. John F. Kennedy #85 Km. 8 ½ Los prados, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-683-4343, Correo electrónico [gobierno@omega.com.do](mailto:gobierno@omega.com.do).

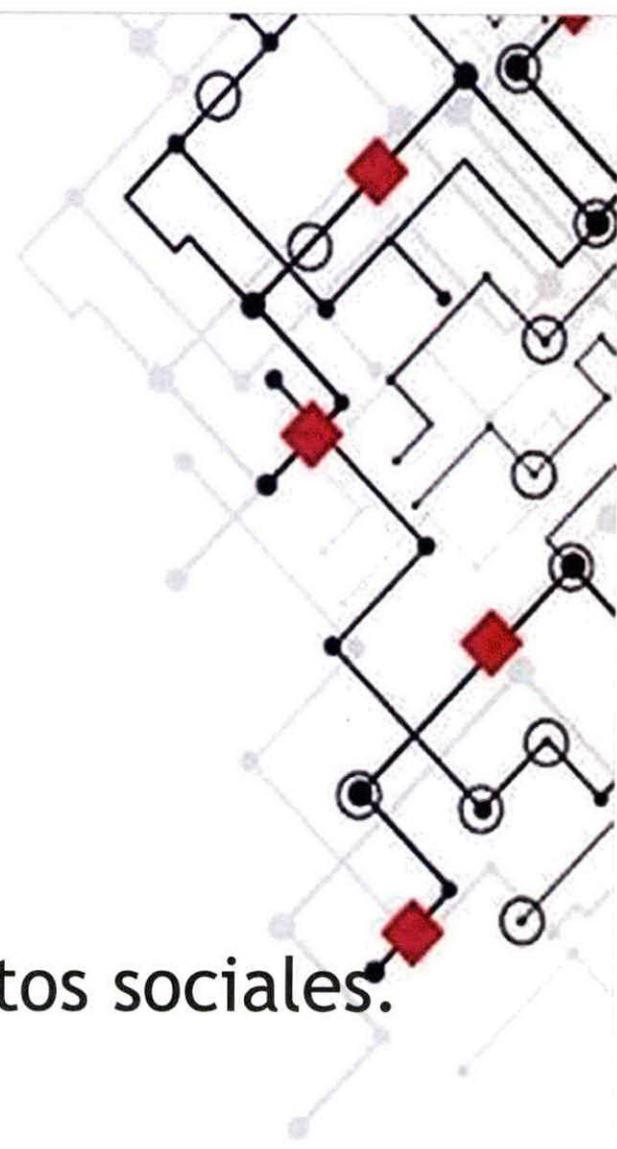
**MANIFIESTAMOS MI INTERÉS** de participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de nueve (9) Servidores y nueve (9) respaldos para la Jurisdicción Inmobiliaria., llevada a cabo en esa institución.

Atentamente,

  
CARLOS JOSE CRUZ FRIAS

Representante Autorizado





d) Copia de los estatutos sociales.



# OMEGA TECH, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$ 16,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 8,500,000.00

Valor de las Acciones: RD\$ 100.00

NOMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA OMEGA TECH S. A., DONDE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA EL PROCESO DE ADECUACION DE LA COMPAÑIA A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA, CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).

ACCIONISTA	ACCIONES	VOTOS	PORC
ALVIN E. JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1791530-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	14,167	14,167	16.66
CHAILAI BECKER DE JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad no. 001-1911019-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	14,167	14,167	16.66
RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1848519-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	14,166	14,166	16.66
MELVIN JUAN JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1790000-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo;	14,166	14,166	16.66
JUDY RAQUEL FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera; titular de la cédula de identidad no. 001-1451784-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo	14,166	14,166	16.66
ELVIN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1861573-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	14,166	14,166	16.66
JOSE ALCIDES PEREZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-0730510-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	1	1	
<b>TOTAL</b>	<b>84,999</b>	<b>84,999</b>	<b>99.99 %</b>

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA OMEGA TECH S. A., DONDE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA EL PROCESO DE ADECUACION DE LA COMPAÑIA A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA, CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del dos mil diez (2010), siendo las ocho (8:00 a.m.) horas de la mañana, se reunieron previa convocatoria, en su local ubicado en



ésta ciudad, los señores integrantes de la compañía OMEGA TECH S. A., que figuran en la Nómina de Presencia previamente formada y que firman al pie de la presente acta. Ocupó la Presidencia de la Asamblea el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ, y la secretaria la señora YENICELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN.

A seguidas el Presidente de la Asamblea ordenó a la Secretaria dar lectura a la Nómina de Presencia, comprobándose por la misma que estaban la mayoría de los socios, por lo que existía el quórum reglamentario, poniendo la misma a disposición de los accionistas por si alguno deseaba comprobar personalmente su veracidad y corrección. El Presidente declaró abierta la sesión y a la compañía OMEGA TECH, S. A. constituida en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PARA EL PROCESO DE ADECUACION DE LA COMPAÑÍA A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA:

El Presidente recuerda que la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ha sido convocada para deliberar sobre el siguiente orden:

ORDEN DEL DIA.-

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria para aprobar las modificaciones estatutarias para el proceso de adecuación de la compañía a una Sociedad Anónima de Suscripción Privada;
2. Conocer y aprobar el Informe sobre el Estado General de la Sociedad, elaborado por Auditores Independientes y presentado conjuntamente con el Informe de la Comisario de Cuentas, otorgando el descargo correspondiente;
3. RATIFICACION de la venta y traspaso de 1 acción que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, del señor RAMON SANTANA a favor del señor RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ;
4. Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales relacionadas al Aumento del Capital Social Autorizado y del Suscrito y Pagado;
5. Tomar Acta de la nueva composición del capital suscrito y Pagado de la Sociedad.
6. Conocer del DESCARGO al actual Consejo de Administración en sus respectivos cargos y elegir a las personas que ocuparán dichos cargos a partir de la elección de la presente asamblea;
7. Conocer de la renuncia y nueva elección del Comisario de Cuentas de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08;
8. Conocer el informe del Consejo de Directores;
9. Conocer y tratar otro asunto de interés para los accionistas de la Sociedad.
10. Aprobar de manera definitiva la ADECUACION A UNA SOCIEDAD ANONIMA DE SUSCRIPCION PRIVADA a la compañía OMEGA TECH, S. A. al tenor de lo dispuesto en la Ley 479-08 y aprobación del Nuevo Estatuto Social;
11. Autorizar el depósito de los documentos de la adecuación ante el Registro Mercantil.

A seguidas, el Presidente sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

1.- SOBRE LA CONVOCATORIA Y LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA PARA SESIONAR



Los accionistas presente DECLARAN y RECONOCEN que se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley y el Estatuto Social de OMEGA TECH, S. A., para las convocatorias de Asambleas Extraordinarias, y a su vez dan constancia de la renuncia de los accionistas a cualquier otro requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse todos debidamente convocados, estando la mayoría absoluta presente o debidamente representados y, en consecuencia,

## PRIMERA RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., PROCEDE a LEVANTAR ACTA Y DAR CONSTANCIA, de: 1) la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, estableciéndose la validez de la misma y ratificando que dicha convocatoria cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos de ley, y 2) Que ha sido APROBADA en todas sus parte la NOMINA DE ACCIONISTAS presente; por lo que en consecuencia se DECLARA la validez de la presente ASAMBLEA para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria en cada uno de los asuntos establecidos en el Orden del Día.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-

## 2.- SOBRE EL INFORME DE LA COMISARIO DE CUENTAS Y EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES, RENUNICA DEL COMISARIO DE CUENTAS Y DESIGNACION DE NUEVO COMISARIO DE CUENTAS-

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares de: 1) El informe del presentado por la Comisario de Cuentas ESPECIAL preparado para fines de ADECUACION de la Sociedad a una Sociedad Anónima de Suscripción Privada y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como 2) El Informe de Auditores Independientes preparado por el Cabrera Ramírez & Asociados, Contadores Públicos. La Secretaria procedió a dar lectura íntegra de los referidos informes, y Continuando con el desarrollo de la agenda el Presidente sometió a votación la siguiente resolución.

## SEGUNDA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A. APRUEBA en todas sus parte el informe presentado por la Comisario de Cuentas en relación al período transcurrido del ejercicio social 2009 y el estado patrimonial de la sociedad, por lo que a su vez OTORGA el descargo correspondiente a la Comisario de Cuentas. A su vez se LEVANTA acta de la información contenida en el Informe de los Auditores Independientes, y se ACOGE en todas sus partes el referido informe.

A su vez se ACOGE la RENUNCIA presentada por la señora GRISEL AMPARO MARTÍNEZ GONZALEZ, en su calidad de Comisario de Cuentas, y se designa a JOSE ANTONIO GUZMAN MARCELINO, como COMISARIO DE CUENTAS, quien encontrándose presente acepta dicho mandato.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-



**3.- RATIFICACION DE VENTA DE ACCIONES REALIZADA POR EL SEÑOR RAMON SANTANA A FAVOR DEL SEÑOR RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ.-**

A que el señor RAMON SANTANA, cedió mediante contrato de venta de acciones, a favor del señor RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ, la cantidad de 1 acción de la empresa OMEGA TECH, S. A., en tal sentido los Accionistas LEVANTAN ACTA de que se agotaron todos los procesos para la venta de dicha acción, reconociendo la validez de dicha operación, y visto el Contrato de Venta de Acciones suscrito por el señor RAMON SANTANA (Vendedor) y el señor RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ (Comprador) por lo que se toma la siguiente resolución:

**TERCERA RESOLUCION**

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, una vez comprobado el cumplimiento de todos los procesos legales y estatutarios para las transferencia de acciones, RESUELVE RATIFICAR, la venta y traspaso de conformidad con el Contrato de Venta de Acciones suscrito al efecto, de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la compañía, de la manera siguiente:

ACCIONISTAS (VENDEDORES)	ACCIONES CEDIDAS	ADQUIRIENTE DE LAS ACCIONES (COMPRADORES)
RAMON SANTANA	1	RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ
TOTAL	1	

LIBRÁNDOSE acta, asimismo, de la renuncia individual del accionista vendedor, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de sus coasociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto el contrato de venta de acciones.

En tal sentido LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., DISPONE, la cancelación del Certificado de Acción por una acción nominal de OMEGA TECH, S. A., emitido a favor del señor RAMON SANTANA, y por vía de consecuencia se emita un nuevo Certificado de Acción por una acción nominal a favor del señor RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-

**4.- SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-**

A que de conformidad con los informes presentados y existiendo utilidades por distribuir ascendentes a RD\$14,000,000.00 los accionistas de OMEGA TECH, S. A., han decidido proceder a CAPITALIZAR las utilidades no distribuidas de la compañía y a consecuencia de este proceso es de rigor realizar un aumento del Capital Social Autorizado y del Capital Suscrito y Pagado de OMEGA TECH, en RD\$14,000,000.00 cada uno, por lo que se sometió la siguiente resolución:



Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'VAD' and other illegible marks.

## CUARTA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA el Aumento del Capital Social Autorizado de la Compañía en razón de la Capitalización de Utilidades no Distribuidas, y en consecuencia, MODIFICA el artículo 6 del Estatuto Social para que a su vez el mismo a partir de ahora establezca lo siguiente:

**ARTICULO 6. CAPITAL AUTORIZADO.** El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$30,000,000.00), dividido en trescientas mil acciones (300,000) con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-

### 5.- SOBRE EL AUMENTO Y DE LA NUEVA COMPOSICION DEL CAPITAL SUSCRITO.-

A que a manera de resumen de lo que se presentó en la propuesta de Capitalización en lo que respecta al Capital Suscrito quedaron establecidos los siguientes parámetros:

- a) Utilidades a Distribuir: RD\$ 14,000,000.00
- b) Valor Nominal de cada Acción: RD\$ 100.00
- c) Acciones a emitir: 140,000

### SOBRE EL CAPITAL OMEGA TECH, S. A.

Capital	Anterior	Capitalización de Utilidades	Nuevo Capital
Capital Autorizado	RD\$16,000,000.00	RD\$14,000,000.00	RD\$30,000,000.00
Capital Suscrito	RD\$8,500,000.00	RD\$14,000,000.00	RD\$22,500,000.00

En atención al referido Aumento del Capital Social en RD\$14,000,000.00 por la Capitalización de Utilidades no distribuidas, y en base a la proporción de cada uno de los accionistas, se propuso que las 140,000 acciones a emitir sean distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	DISTRIBUCION ACCIONARIA		NUEVA DISTRIBUCION ACCIONARIA
	ACCIONES ACTUALES	ACCIONES EMITIDAS POR CAPITALIZACION	
ALVIN E. JIMENEZ FERNANDEZ	14,167	23,334	37,501
CHAILAI BECKER DE JIMENEZ	14,167	23,334	37,501
RUBIN R. JIMENEZ FERNANDEZ	14,167	23,334	37,501
MELVIN J. JIMENEZ FERNANDEZ	14,166	23,332	37,498
JUDY RAQUEL FERNANDEZ	14,166	23,332	37,498
ELVIN J. JIMENEZ FERNANDEZ	14,166	23,332	37,498
JOSE ALCIDEZ PEREZ	1	2	3
TOTAL	85,000	140,000	225,000



Todo lo anterior fue sometido a la Asamblea, la cual tomo la siguiente resolución al respecto:

## QUINTA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en razón de la Capitalización de Utilidades no Distribuidas, y en consecuencia, ESTABLECE que la nueva composición accionaria del Capital Suscrito de OMEGA TECH, S. A., queda conformada de la siguiente manera:

### LISTA DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE OMEGA TECH, S. A.

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR POR ACCION	TOTAL
ALVIN E. JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1791530-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	37,501	RD\$100	RD\$3,750,100
CHAILAI BECKER DE JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad no. 001-1911019-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	37,501	RD\$100	RD\$3,750,100
RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1848519-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	37,501	RD\$100	RD\$3,750,100
MELVIN JUAN JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1790000-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo;	37,498	RD\$100	RD\$3,750,100
JUDY RAQUEL FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad no. 001-1451784-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo	37,498	RD\$100	RD\$3,750,100
ELVIN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1861573-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	37,498	RD\$100	RD\$3,750,100
JOSE ALCIDES PEREZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-0730510-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo;	3	RD\$100	RD\$300
<b>TOTAL</b>	<b>225,000</b>		<b>RD\$ 22,500,000</b>

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-



**6.- DESCARGO Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-**

Acto seguido informa el Presidente, que en consideración a la ADECUACION de la empresa, y luego de una breve exposición oral, los miembros del Consejo de Administración manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma y visto el informe del Consejo de Administración. En tal virtud, se sometió a la consideración de la asamblea la cual tomó la siguiente resolución al respecto:

**SEXTA RESOLUCION**

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA en todas sus partes el INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que OTORGA DESCARGO a los miembros del Consejo de Administración por su gestión, y en tal virtud los mismos se mantendrá por el periodo correspondiente según el estatuto social a partir de la fecha, quedando conformado el Consejo de la siguiente manera:

CARGO	PERSONA
PRESIDENTE	ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE	CHAILAI BECKER DE JIMENEZ
SECRETARIO	YENISELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN
TESORERO	JUDY RAQUEL FERNANDEZ

Estando presente dichas personas designadas, los mismos manifestaron su aceptación.

**ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-**

**7.- DE LA APROBACION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL.-**

A que a continuación procede Aprobar la nueva versión de los estatutos sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades Anónimas de Suscripción Privada de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido el estatuto social reza lo siguiente:

**TITULO PRIMERO  
DENOMINACION SOCIAL - DOMICILIO - OBJETO - DURACIÓN**

**ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social OMEGA TECH, S. A., se constituye una sociedad (Anónima de Suscripción privada), que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**ARTICULO 2. TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Suscripción privada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las acciones en los cuales se determinará el régimen.



ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Avenida John F. Kennedy no. 85, Los Prados, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la venta, distribución y comercialización de equipos de computadoras y sus accesorios; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por accionistas que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

## TITULO SEGUNDO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 6. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$30, 000,000.00), dividido en trescientas mil acciones (300,000) con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una.

ARTICULO 7. DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA DE LAS ACCIONES. Las acciones serán emitidas en forma nominativa, a la orden o al portador. Los certificados de acciones serán extraídos de un libro-talonario de acciones. Todo certificado indicará el número de acciones y la porción del capital que represente. Los certificados de acciones serán firmados por el Presidente o quien ejerza tales funciones y por el Secretario, y se entregarán a los accionistas una vez la sociedad quede definitivamente constituida. Llevarán el sello de la sociedad y el número de orden que les corresponda.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. Toda cesión de acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirientes. Las acciones a la orden serán transferidas por el simple endoso del cedente a favor del cesionario, y la entrega del certificado de este último. La cesión de las acciones al portador se operará por la simple entrega del título por parte del cedente al cesionario.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más acciones presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias, las resoluciones y



acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 11. LIBRO DE ACCIONES.** En el libro de Acciones se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los accionistas a la dirección que consta en el mencionado Libro de Acciones.

**ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES.** En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

**ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores.

**ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS.** Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.

**TITULO TERCERO  
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 16. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, quienes pueden ser o no accionistas y ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS**

**ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos



operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Asambleas Especiales. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

**ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 2 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**ARTICULO 19. CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con accionistas que representen por lo menos  $\frac{1}{4}$  parte de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas que representen cuando menos las  $\frac{2}{3}$  partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y en la segunda convocatoria la mitad ( $\frac{1}{2}$ ). A falta de dicho quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

**ARTICULO 21. DIRECTIVA, ORDEN DEL DIA Y LISTAS DE ACCIONISTAS.** La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-HOC. En caso de que los Comisarios de Cuentas, un mandatario judicial, o un liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

**PARRAFO I.- ORDEN DEL DIA.** El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del Día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

**PARRAFO II.- LISTA DE ACCIONISTAS.** El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquél, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar antes de iniciarse la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde, y así como los demás requerimientos exigidos en el Artículo 205 de la Ley 479-08. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes, certificada por Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.



**ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS.** Cada acción da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

**ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN ACCIONISTAS.** Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Consejo de Administración. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al administrador cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Presidente del Consejo de Administración, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración; e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y comisarios y darles descargo si procede.
- e) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- f) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;



- b) De la transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión el Secretario redactará un acta. Las copias de estas actas serán expedidas por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración y servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

#### TITULO CUARTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

**ARTICULO 29. CONSEJO DE ADMINISTRACION.** El Consejo de Administración estará compuesto en un número de miembros no menor de tres, según lo determine la Asamblea que los elija, podrán ser accionistas o no. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria y desempeñarán sus cargos por un período de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes. Los Miembros del Consejo de Administración pueden ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente que debe ser una persona física bajo pena de nulidad. En caso de que una persona jurídica sea miembro del consejo deberá nombrar un representante permanente. Los miembros del Consejo de Administración tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el período en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese período podrá resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

**ARTICULO 30. PODERES DEL CONSEJO.** El Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad
- b) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- c) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- d) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



- e) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- f) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- g) Fijar los gastos generales;
- h) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- i) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- j) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- k) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- l) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- m) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias, dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- n) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

**ARTICULO 31. INHABILITACIONES DE LOS MIEMBROS CONSEJO:** No podrán ser miembros del consejo de la sociedad:

- a) a.- Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5) mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;
- b) b.- Los menores no emancipados;
- c) c.- Los Interdictos e Incapacitados;
- d) d.- Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- e) e.- Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial;
- f) f.- Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate

**ARTICULO 32. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:** A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

- a. tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad. Los miembros del Consejo de Administración tendrán las demás prohibiciones establecidas en el Artículo 227 de la Ley de Sociedades.



**ARTICULO 33. REMUNERACION.** Las funciones del Consejo de Administradores podrán ser gratuitas o remuneradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiere remunerar dichas funciones, la remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del consejo de administración del diez por ciento (10%) de los beneficios netos anuales, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos, en caso de que éste se separe.

**ARTICULO 34. DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad es el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad quien ejercerá por dos años y será reelegible. Deberá ser una persona física bajo pena de nulidad de la designación. Sin perjuicio de las demás facultades que se le confieran al Presidente en este Estatuto, son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir las Asambleas Generales de Accionistas;
- b) Ejecutar por sí y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General, así como los certificados de acciones de la sociedad;
- d) Redactar los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General; y
- e) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad.

**ARTICULO 35. DEL VICEPRESIDENTE.** El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de incapacidad, o cuando se halle ausente por cualquier causa y tendrá además atribuciones que le delegue la Asamblea General o el Presidente. Sus funciones tendrán duración de dos años o hasta que sea sustituido por un órgano competente.

**ARTICULO 36. DEL SECRETARIO.** Son funciones del Secretario:

- a) Redactar las actas de la Asamblea General en los libros destinados al efecto;
- b) Llevar el libro de Acciones y anotar en el las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas;
- c) Custodiar el sello de la sociedad;
- d) Organizar y preparar las Asambleas Generales;
- e) Firmar con el Presidente los certificados de acciones, las certificaciones de actas de Asamblea General y cualquier otra certificación; y
- f) Desempeñar las funciones que le confíe el Consejo de Administración, el Presidente o los Estatutos.

**ARTICULO 37. EL TESORERO.** Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de la Sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma.

**ARTICULO 38. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.** Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión. Así mismo se aplicarán las disposiciones emanadas por la Ley de Sociedades en sus artículos 227 y 228 respecto a las prohibiciones y reservas.



**ARTICULO 39. EL COMISARIO.** La sociedad tendrá un Comisario de Cuentas el cual será designado por las Asambleas Ordinarias Anuales. Deberá tener calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoria de Empresas. No tiene que ser un accionista y podrá ser reelegido una o más veces. Su duración será de tres (3) ejercicios sociales (art.241). Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad; y
- d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital, disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

**ARTICULO 40. RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS.** Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 41.** El o los Comisarios de Cuentas tendrán las inhabilitaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 211, 243, 244 y 245 de la Ley de Sociedades.

#### **TITULO QUINTO EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**ARTICULO 42. EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

**ARTICULO 43. FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

**ARTICULO 44. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos.

#### **TITULO SEXTO DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 45.** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

#### **TITULO SEPTIMO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**



ARTICULO 46. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Si ocurriese la pérdida de las 3/4 partes del capital social, el Consejo de Administración estará obligado a convocar una Asamblea General Extraordinaria que decidirá sobre la disolución de la sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. Si se nombrare más de un liquidador la presidirá aquél de los liquidadores que tenga mayor edad. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o los liquidadores que tengan por consecuencia la vacante de la Presidencia de la Asamblea, ésta elegirá a su Presidente. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, éste será repartido a ellos en partes iguales.

#### TITULO OCTAVO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 47: CONTESTACIONES ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y LA SOCIEDAD. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas y la sociedad o entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra ésta los procedimientos descritos en las leyes.

PARRAFO: Todo accionista, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTICULO 48: COMPROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES CON CARGO AL CAPITAL AUTORIZADO: Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTICULO 49: EMISIÓN Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES: Los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la Sociedad.

HECHO Y FIRMADO en DOS originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTE días del mes de JULIO del año 2010.

En tal sentido la Asamblea General tomó la siguiente resolución:



## SEPTIMA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA en todas sus partes el ESTATUTO SOCIAL anteriormente transcrito, por lo que a su vez se declara que el mismo es el que a partir de la fecha gobierna la sociedad.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS

### 8.- SOBRE LA ADECUACION.-

Una vez comprobado el cumplimiento de las formalidades para la Adecuación de la empresa a una Sociedad Anónima de Suscripción Privada, la Asamblea tomó la siguiente resolución:

## OCTAVA RESOLUCION

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., APRUEBA Pronunciar la adecuación de la Compañía OMEGA TECH, S. A. en una Sociedad Anónima de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedades por la ley 479-08.

ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-

### 9.- AUTORIZACION PARA GESTION DE CUMPLIMIENTOS DE FORMALIDADES Y DEPOSITO DE LA ADECUACION EN LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.-

Para el cumplimiento de las formalidades contenidas en la Ley para los fines de adecuación la asamblea resolvió de la siguiente manera:

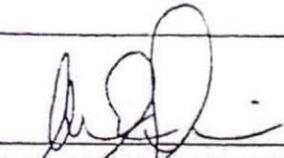
## NOVENA RESOLUCION

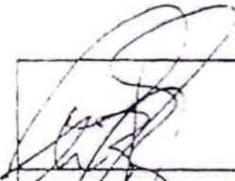
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de OMEGA TECH, S. A., AUTORIZA AL LIC. YONHATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1193220-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N. y a la LICDA. ODALIS A. GONZALEZ., dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad no. 001-1151062-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley, tanto en el registro mercantil como en cualquier otra institución.

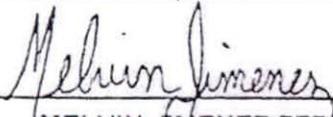
ESTA RESOLUCION FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.-

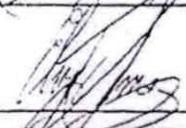
Y no habiendo asunto que tratar, y no existiendo ningún otro punto que tratar, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad.



  
ALVIN JIMENEZ FERNANDEZ

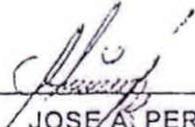
  
RUBIN JIMENEZ FERNANDEZ

  
MELVIN JIMENEZ FERNANDEZ

  
ELVIN JIMENEZ FERNANDEZ

  
JUDY RAQUEL FERNANDEZ

  
YENICELYS J. MORILLO G.  
En su calidad de Secretaria

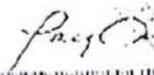
  
JOSE A. PEREZ

CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE COPIA  
ES CONFORME Y FIEL AL ORIGINAL

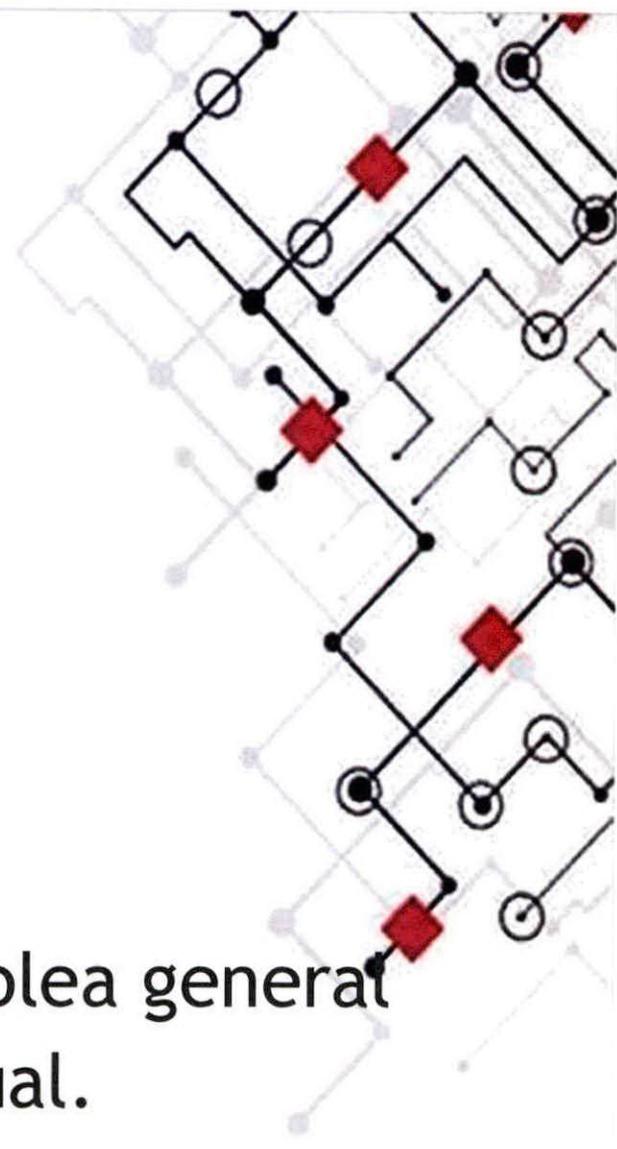
SECRETARIO   
VISTO BUENO \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE \_\_\_\_\_  
A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_  
DEL AÑO \_\_\_\_\_

ORIGIN:

FECHA 27/09/10  
NO. EXP. 61225  
LIBRO 39  
VALOR RDS200.00  
DOCE NUMINA Y ACTA C/  
EXTRAORDINARIA  
TRM 307176MO  
IMPUESTO DGI  
VALOR







e) Copia última asamblea general ordinaria anual.



# OMEGA TECH, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$ 140,000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 133,000,000.00  
Valor Nominal por cada Acción: RD\$ 100.00  
RNC 1-22-02152-3 y Registro Mercantil 186945D  
Domicilio Social y Asiento Principal en la Av. John F. Kennedy no. 85,  
Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional

## NOMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA OMEGA TECH S. A., CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ACCIONISTA	ACCIONES	%	TOTAL DE VOTOS
ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1791530-6, domiciliado y residente en la calle Paseo de los Locutores, Condominio Residencial Justin II, apartamento 9-B, sector Evaristo Morales, en esta ciudad;	1,329,999	99.99%	1,329,999
YONHATHAN SAMUEL GENAO GÓMEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1193220-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, DN.	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>1,330,000</b>	<b>100%</b>	<b>1,330,000</b>

## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA OMEGA TECH S. A., CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día veinte (20) de febrero del dos mil dieciocho (2018), siendo las dos (02:00 p.m.) horas de la tarde, se reunieron previa convocatoria, en su local ubicado en ésta ciudad, los señores integrantes de la compañía **OMEGA TECH S. A.**, que figuran en la Nómina de Presencia previamente formada y que firman al pie de la presente acta. Ocupó la Presidencia de la Asamblea el señor **ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, y la secretaría **YONHATHAN SAMUEL GENAO GÓMEZ**.

A seguidas el Presidente de la Asamblea ordenó a la Secretaría dar lectura a la Nómina de Presencia, comprobándose por la misma que estaban presente o debidamente representados la mayoría de los socios, por lo que existía el quórum reglamentario, poniendo la misma a disposición de los accionistas por si alguno deseaba comprobar personalmente su veracidad y corrección.

El Presidente declaró abierta la sesión y a la compañía **OMEGA TECH, S. A.** constituida en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**; El Presidente recuerda que la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL** ha sido convocada para deliberar sobre el siguiente orden



## A G E N D A

1. Conocer el Estado de Resultado realizado al 31 de diciembre del 2017 y de los Informes de Gestión del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas;
2. Aprobar el Balance General y las cuentas del período 2017;
3. Confirmar la designación del Consejo de Administración por el período correspondiente;
4. Designación del Comisario de Cuentas para el período 2018;
5. Ratificar los Poderes Especiales otorgados al Presidente de la Sociedad el señor Alvin Emilio Jiménez Fernández;
6. Cualquier otro punto de interés;

A tales fines se presentaron y se pusieron a disposición de los señores accionistas los informes de gestión del Consejo de Administración y el Informe del Comisario de Cuentas, así como copia de la propuesta de Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta y Estado de Resultado realizado al 31 de diciembre del año 2017. Hubo un intercambio general de opiniones y sugerencias entre todos los presentes, y a seguidas de éstas se adoptaron las siguientes resoluciones:

### PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE APROBAR** en todos sus puntos el Estado de Resultado Anual de la empresa OMEGA TECH, S. A., realizado para el período 2017, y por vía de consecuencia, **RESUELVE APROBAR** el Balance General y las cuentas correspondientes al período 2017;

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

### SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE APROBAR** en todos sus puntos los Informes de Gestión del período 2017, rendidos por los miembros del Consejo de Administración y por el Comisario de Cuentas de la empresa, OTORGANDO formal descargo para dichas gestiones.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

### TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE RATIFICAR** la DESIGNACIÓN por el periodo correspondiente como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad OMEGA TECH, S. A., a:

CARGO	MIEMBROS
PRESIDENTE	ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE	MELVIN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA	YENISELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN



DOCUMENTO REGISTRADO



TESORERO	ELVIN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
----------	-------------------------

Presentes en la reunión dichos señores manifestaron su aceptación a sus respectivos cargos dentro del Consejo de Administración en el cual se les acaba de designar.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

## CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE DESIGNAR** por el período 2018-2020, al señor RAMÓN ANTONIO MATOS MELO como comisario de cuentas de la empresa OMEGA TECH, S. A. Dicho señor manifestó su aceptación al cargo de Comisario de Cuentas por el periodo que se le acaba de designar.

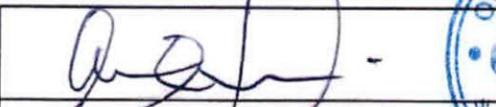
**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

## QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE RATIFICAR TODOS LOS PODERES, TAN AMPLIOS Y SUFICIENTES COMO FUEREN NECESARIOS OTORGADOS A L PRESIDENTE DE OMEGA TECH, S. A., ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ**, por lo que dicho apoderado estará en capacidad de gestionar a favor de la empresa créditos, líneas de créditos, préstamos, así como cualquier otro servicio financiero o bancario, siendo el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ, la persona autorizada, para que en nombre de OMEGA TECH, S. A., pueda gestionar y realizar todo tipo de negocios comerciales, financieros, bancarios y en general cualquier tipo de negocios en que pueda incurrir la empresa OMEGA TECH, S. A., podrá el apoderado solicitar y gestionar la apertura y el manejo de cuentas bancarias a favor de la empresa, por lo que se autoriza a terceros a gestionar, tramitar y proceder conforme a cualquier solicitud realizada por el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ en nombre de OMEGA TECH, S. A., a su vez queda entendido que dicho poderes se extienden de forma amplia a la administración y gestión de todas las operaciones y negocios actuales y futuros de la empresa OMEGA TECH, S. A.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Y una vez completada la agenda del día, y no existiendo ningún otro punto que tratar, siendo las dos treinta (02:30 p.m.) horas de la tarde, fue clausurada la sesión, de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación.

 <b>ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ</b>	 <b>YONHATHAN SAMUEL GENAO GÓMEZ</b>
--	---

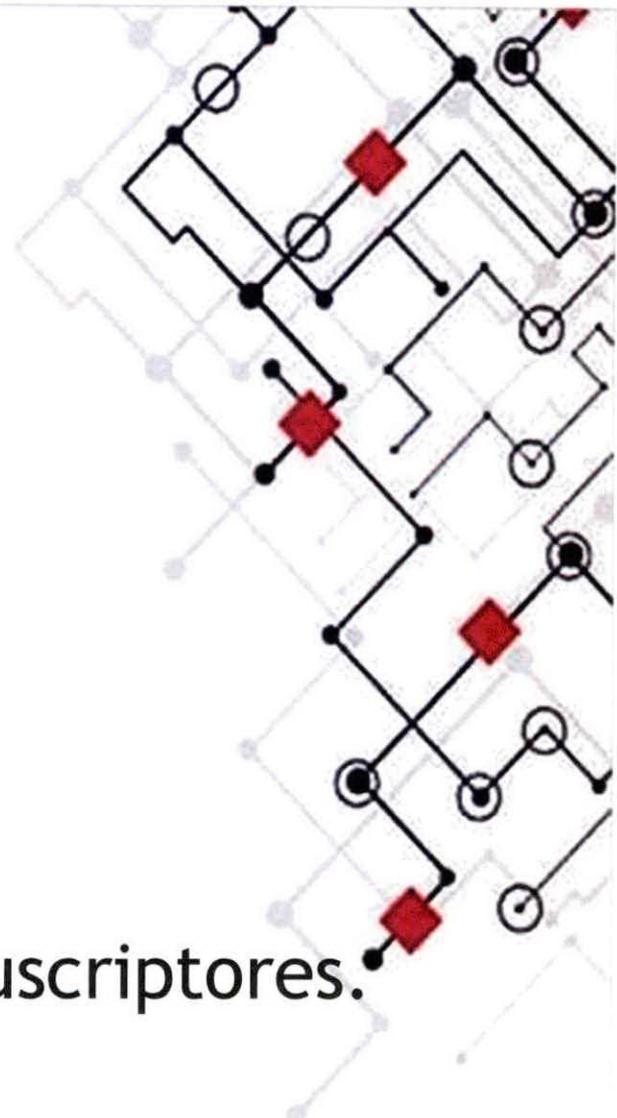
**CERTIFICAMOS** que la presente Nómina y Asamblea General Ordinaria de la empresa **OMEGA TECH, S.A.**, es **VÁLIDA** y **VERDADERA**, suscrita en fecha veinte (20) de febrero del dos mil dieciocho (2018).



ORIGINAL

FECHA: 28/02/18 HORA: 12:31 D.M.  
TIC. EXP: 564839 R. M.: 18694SD  
LIBRO: 55 FOLIO: 25  
VALOR: 200.00  
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
NUM: 2016832RD





f) Copia de lista de suscriptores.



# **OMEGA TECH, S.A.**

Capital Autorizado: RD\$140,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$133,000,000.00

Valor nominal por cada acción: RD\$100

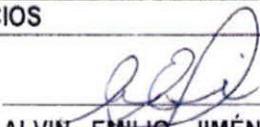
RNC: 1-22-02152-3 y Registro Mercantil: 18694SD

Domicilio Social y Asiento Principal en la Av. John F. Kennedy, No. 85,  
Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional

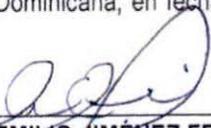
## **LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE PAGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "OMEGA TECH, S.A."**

Los infrascritos, socios de la sociedad comercial **OMEGA TECH, SRL**, han redactado la nueva lista de Suscriptores y Estados de los Pagos de las cuotas sociales que forman el capital social de la Sociedad, para anexarla a los documentos corporativos de la empresa y efectuar los registros requeridos por la Ley.

El Capital social de la empresa es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$140,000,000.00)**, con un capital suscrito y pagado de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$133,000,000.00)**, dividido en **UN MILLÓN TRECIENTAS TREINTA MIL (1,330,000)** cuotas sociales de un valor de **CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00)** cada una.

<b>SOCIOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>	<b>VOTOS</b>
1.  <b>ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1791530-6, domiciliado y residente en la Avenida John F. Kennedy, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1,329,999	RS\$132,999,900	1,329,999
2.  <b>YONHATHAN SAMUEL GENAO GÓMEZ</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad no. 001-1193220-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,330,000</b>	<b>1,330,000</b>	<b>1,330,000</b>

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

  
**ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**

Representante de la sociedad





ORIGINAL

27/01/16 14:52 10:52 a.m.

301908 H.M. 18694SD

51

RD\$200.00

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE PAGO

142609RD

142609RD

Registrado

g) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.





**CAMARA**  
COMERCIO Y PRODUCCION  
SANTO DOMINGO



registro  
mercantil

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)  
\*\*\*\*\*

*Pago*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 18694SD**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL: OMEGA TECH, S.A.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**RNC: 1-22-02152-3**

**FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2003**

**FECHA DE VENCIMIENTO: 17/03/2020**

\*\*\*\*\*  
**SIGLAS: NO REPORTADO**

**NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA**

**CAPITAL SOCIAL: 140,000,000.00**

**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: 133,000,000.00**

**MONEDA: RD\$**

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 09/04/2002**

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 04/10/2016**

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA**

**DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:**

**CALLE: AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85**

**SECTOR: LOS PRADOS**

**MUNICIPIO: SANTO DOMINGO**

**NO. VALIDACIÓN: 1ABB7A3F-1C6C-4B7F-9CAE-2A604A3C3330**

**RM NO. 18694SD**



**PÁG. 1 de 4**

**DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:**

TELÉFONO (1): (809) 683-4343

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: [www.omegatech.com.do](http://www.omegatech.com.do)

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION, EXPORTACION, IMPORTACION

OBJETO SOCIAL: FERRETERIA Y PINTURA, ALQUILERES, ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOGAR, AUDIOVISUALES, CAPACITACION, CONCESIONES, DEPORTE Y RECREACION, CONSTRUCCION Y EDIFICACION, CONSULTORIA, SUMINISTROS DE OFICINA, EQUIPOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS, IMPRENTA Y PUBLICACIONES, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMATICA, MAQUINARIAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y MOBILIARIO, PUBLICIDAD, SERVICIO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, TELEFONIA Y COMUNICACIONES, TEXTIL, INDUMENTARIA, ARTICULOS PERSONALES, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO, MATERIALES EDUCATIVOS, OBRAS DE ARTE Y ELEMENTOS DE COLECCION.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: FERRETERIA Y PINTURA/ ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOGAR, AUDIOVISUALES/ SUMINISTROS DE OFICINA/ EQUIPOS DE SEGURIDAD/ HERRAMIENTAS, IMPRENTA/ PUBLICACIONES/ INSUMOS DE INFORMATICA/ MAQUINARIAS/ INDUMENTARIA, ARTICULOS PERSONALES/ MATERIALES EDUCATIVOS/ OBRAS DE ARTE Y ELEMENTOS DE COLECCION

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

*Pg 2*

\*\*\*\*\*

**ACCIONISTAS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1791530-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
YONHATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ	AV. INDEPENDENCIA NO. 69, EDIF. CORAL A, SUITE 201, EL CORAL SANTO DOMINGO	001-1193220-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 2 de 2 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 1,330,000

\*\*\*\*\*

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ	Presidente	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1791530-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
MELVIN JUAN JIMENEZ FERNANDEZ	Vicepresidente	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1790000-1	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

NO. VALIDACIÓN: 1ABB7A3F-1C6C-4B7F-9CAE-2A604A3C3330

RM NO. 18694SD



YENISELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN	Secretaria	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	224-0006385-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ELVIN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ	Tesorero	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1861573-1	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

*Pg 6*

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	001-1791530-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

\*\*\*\*\*

**COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
RAMON ANTONIO MATOS MELO	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 85, LOS PRADOS SANTO DOMINGO	010-0080733-7	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

\*\*\*\*\*

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

NOMBRE	NO. REGISTRO
OMEGA TECH	146562

\*\*\*\*\*

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**COMENTARIO(S)**

NO POSEE

NO. VALIDACIÓN: 1ABB7A3F-1C6C-4B7F-9CAE-2A604A3C3330

RM NO. 18694SD

PÁG. 3 de 4



\*\*\*\*\*

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*  
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS  
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ  
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.  
\*\*\*\*\*

*Páj 0*



Santiago Mejía Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*



h) Copia de Asamblea designando al Representante Legal.



# OMEGA TECH, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$ 140,000,000.00  
Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 133,000,000.00  
Valor Nominal por cada Acción: RD\$ 100.00  
RNC 1-22-02152-3 y Registro Mercantil 18694SD  
Domicilio Social y Asiento Principal en la Av. John F. Kennedy no. 85,  
Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional

## NOMINA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA OMEGA TECH S. A., CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ACCIONISTA	ACCIONES	%	TOTAL DE VOTOS
ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1791530-6, domiciliado y residente en la calle Paseo de los Locutores, Condominio Residencial Justin II, apartamento 9-B, sector Evaristo Morales, en esta ciudad;	1,329,999	99.99%	1,329,999
YONHATHAN SAMUEL GENAO GÓMEZ, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad no. 001-1193220-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, DN.	1		1
<b>TOTAL</b>	<b>1,330,000</b>	<b>100%</b>	<b>1,330,000</b>

## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA COMPAÑÍA OMEGA TECH S. A., CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día veinte (20) de febrero del dos mil dieciocho (2018), siendo las dos (02:00 p.m.) horas de la tarde, se reunieron previa convocatoria, en su local ubicado en ésta ciudad, los señores integrantes de la compañía **OMEGA TECH S. A.**, que figuran en la Nómima de Presencia previamente formada y que firman al pie de la presente acta. Ocupó la Presidencia de la Asamblea el señor **ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, y la secretaría **YONHATHAN SAMUEL GENAO GÓMEZ**.

A seguidas el Presidente de la Asamblea ordenó a la Secretaría dar lectura a la Nómima de Presencia, comprobándose por la misma que estaban presente o debidamente representados la mayoría de los socios, por lo que existía el quórum reglamentario, poniendo la misma a disposición de los accionistas por si alguno deseaba comprobar personalmente su veracidad y corrección.

El Presidente declaró abierta la sesión y a la compañía **OMEGA TECH, S. A.** constituida en **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**; El Presidente recuerda que la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL** ha sido convocada para deliberar sobre el siguiente orden.



## A G E N D A

1. Conocer el Estado de Resultado realizado al 31 de diciembre del 2017 y de los Informes de Gestión del Consejo de Administración y del Comisario de Cuentas;
2. Aprobar el Balance General y las cuentas del período 2017;
3. Confirmar la designación del Consejo de Administración por el período correspondiente;
4. Designación del Comisario de Cuentas para el período 2018;
5. Ratificar los Poderes Especiales otorgados al Presidente de la Sociedad el señor Alvin Emilio Jiménez Fernández;
6. Cualquier otro punto de interés;

A tales fines se presentaron y se pusieron a disposición de los señores accionistas los informes de gestión del Consejo de Administración y el Informe del Comisario de Cuentas, así como copia de la propuesta de Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta y Estado de Resultado realizado al 31 de diciembre del año 2017. Hubo un intercambio general de opiniones y sugerencias entre todos los presentes, y a seguidas de éstas se adoptaron las siguientes resoluciones:

### PRIMERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE APROBAR** en todos sus puntos el Estado de Resultado Anual de la empresa OMEGA TECH, S. A., realizado para el período 2017, y por vía de consecuencia, **RESUELVE APROBAR** el Balance General y las cuentas correspondientes al período 2017;

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

### SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE APROBAR** en todos sus puntos los Informes de Gestión del período 2017, rendidos por los miembros del Consejo de Administración y por el Comisario de Cuentas de la empresa, OTORGANDO formal descargo para dichas gestiones.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

### TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE RATIFICAR** la DESIGNACIÓN por el periodo correspondiente como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad OMEGA TECH, S. A., a:

CARGO	MIEMBROS
PRESIDENTE	ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE	MELVIN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA	YENISELYS JOSEFINA MORILLO GERMOSEN



TESORERO	ELVIN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
----------	-------------------------

Presentes en la reunión dichos señores manifestaron su aceptación a sus respectivos cargos dentro del Consejo de Administración en el cual se les acaba de designar.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

## CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE DESIGNAR** por el período 2018-2020, al señor RAMÓN ANTONIO MATOS MELO como comisario de cuentas de la empresa OMEGA TECH, S. A. Dicho señor manifestó su aceptación al cargo de Comisario de Cuentas por el periodo que se le acaba de designar.

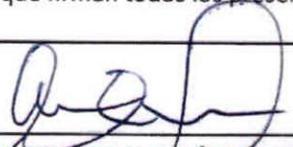
**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

## QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Ordinaria Anual de **OMEGA TECH, S. A.**, **RESUELVE RATIFICAR TODOS LOS PODERES, TAN AMPLIOS Y SUFICIENTES COMO FUEREN NECESARIOS OTORGADOS A L PRESIDENTE DE OMEGA TECH, S. A., ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ**, por lo que dicho apoderado estará en capacidad de gestionar a favor de la empresa créditos, líneas de créditos, préstamos, así como cualquier otro servicio financiero o bancario, siendo el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ, la persona autorizada, para que en nombre de OMEGA TECH, S. A., pueda gestionar y realizar todo tipo de negocios comerciales, financieros, bancarios y en general cualquier tipo de negocios en que pueda incurrir la empresa OMEGA TECH, S. A., podrá el apoderado solicitar y gestionar la apertura y el manejo de cuentas bancarias a favor de la empresa, por lo que se autoriza a terceros a gestionar, tramitar y proceder conforme a cualquier solicitud realizada por el señor ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ en nombre de OMEGA TECH, S. A., a su vez queda entendido que dicho poderes se extienden de forma amplia a la administración y gestión de todas las operaciones y negocios actuales y futuros de la empresa OMEGA TECH, S. A.

**ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Y una vez completada la agenda del día, y no existiendo ningún otro punto que tratar, siendo las dos treinta (02:30 p.m.) horas de la tarde, fue clausurada la sesión, de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación.

 <b>ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ</b>	 <b>YONHATHAN SAMUEL GENAO GÓMEZ</b>
--	---

**CERTIFICAMOS** que la presente Nómina y Asamblea General Ordinaria de la empresa **OMEGA TECH, S.A.**, es **VÁLIDA** y **VERDADERA**, suscrita en fecha veinte (20) de febrero del dos mil dieciocho (2018).





ORIGINAL  
FECHA: 28/02/18 HORA: 12:31 P.M.  
LIBRO: 55 R.N.: 18594SD  
VALOR: 200.00  
DOCU: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
NUM: 2018032RD



i) Copias de las cédulas de identidad y electoral.







j) Copias certificación de no  
antecedentes penales.





REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de ALVIN EMILIO JIMENEZ FERNANDEZ, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1791530-6, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do), sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

### CÓDIGO CIS

003-8102-2168269-1

### CÓDIGO CAS

22940300959379

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?OT4S-4B3C-HC89-AP2I-Q80C-8PNO>



OT4S-4B3C-HC89-AP2I-Q80C-8PNO



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: [mesadeayuda@pgr.gob.do](mailto:mesadeayuda@pgr.gob.do)



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de YONHATHAN SAMUEL GENAO GOMEZ, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1193220-8, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día cinco (5) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

### CÓDIGO CIS

003-9102-3681928-2

### CÓDIGO CAS

83304555950083



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO  
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?UTZW-IVL1-MON4-6612-SQDS-UR2A>



UTZW-IVL1-MON4-6612-SQDS-UR2A



k) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores.





## Registro de Proveedores del Estado

### Constancia de inscripción

**RPE: 914**

**Fecha de Registro:** 29/11/2005

**Fecha Actualización:** 29/11/2018

**Razón Social:** OMEGA TECH, SA

**No. Documento:** 122021523 - RNC

**Certificación MIPYME:** No

**Provee:** Bienes

**Clasificación Empresa:** No clasificada

**Registro de Beneficiario:** Sí

**Ocupación:**

**Estado:** Activo

**Domicilio:** Avenida JOHN F. KENNEDY, 85, LOS PRADOS

**Motivo:**

10132 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de Contacto:** ALVIN EMILIO JIMENEZ

**Observaciones:**

Actividad Comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31220000	Extractos de teñir y de curtir
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios





43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
47130000	Suministros de aseo y limpieza
49100000	Coleccionables y condecoraciones
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
49130000	Equipos de pesca y caza
49140000	Equipos para deportes acuáticos
49160000	Equipos deportivos para campos y canchas
49170000	Equipos de gimnasia y boxeo
49180000	Juegos, equipo de tiro y mesa
49200000	Equipo para entrenamiento físico
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
55100000	Medios impresos
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76110000	Servicios de aseo y limpieza
78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
82100000	Publicidad
86100000	Formación profesional

Portal Transaccional - 09/01/2019 05:33:41 p.m.





l) Declaración jurada debidamente notariada. (Anexo 4)



**DECLARACIÓN JURADA**

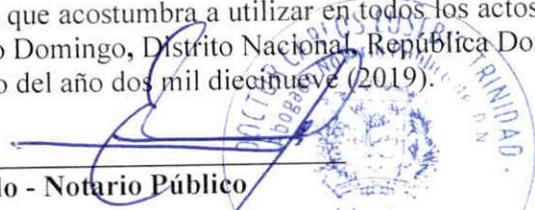
Quien suscribe, el señor **ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1791530-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, actuando en su calidad de Presidente en nombre y representación de la Sociedad Comercial **OMEGA TECH, S. A.**, la cual existe y se encuentra organizada conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional del Contribuyente, No. 122-02152-3, su domicilio y asiento social en la Avenida John F. Kennedy, No. 85, Los Prados, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación del **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)**, No. LPN-CPJ-02-2019, para la Adquisición de 16 Switches de comunicación para oficinas a nivel nacional, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar, establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de OMEGA TECH, S.A., con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios condenatorios con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. No estamos embargados, nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado un procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes.

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

  
**ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**  
 Representante de la empresa  
**OMEGA TECH, S.A.**

Yo, **CARLOS EUSEBIO TRINIDAD**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC., matriculado bajo el número **2920; CERTIFICO** y **DOY FE** que la firma que antecede fue puesta en mi presencia por el señor **ALVIN EMILIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ** de generales que constan, quien me ha declarado que dicha firma es la misma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida pública y privada. En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

  
**Abogado - Notario Público**

m) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).





**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"**  
**CERTIFICACIÓN**

No. de Certificación: **C0219950845291**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **OMEGA TECH S A**, RNC No. **122021523**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM

**Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).**

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: P1RW-27XC-T7K1-5517-2705-3273 sha1: efX0amRZIO9eEFd9291CCS1XMRQ= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 P1RW-27XC-T7K1-5517-2705-3273

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



n) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social.





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Año de la Innovación y la Competitividad

CERTIFICACION No. 1264213

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **OMEGA TECH S A** con RNC/Cédula **1-22-02152-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **OMEGA TECH S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 5 días del mes de Marzo del año 2019.



**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

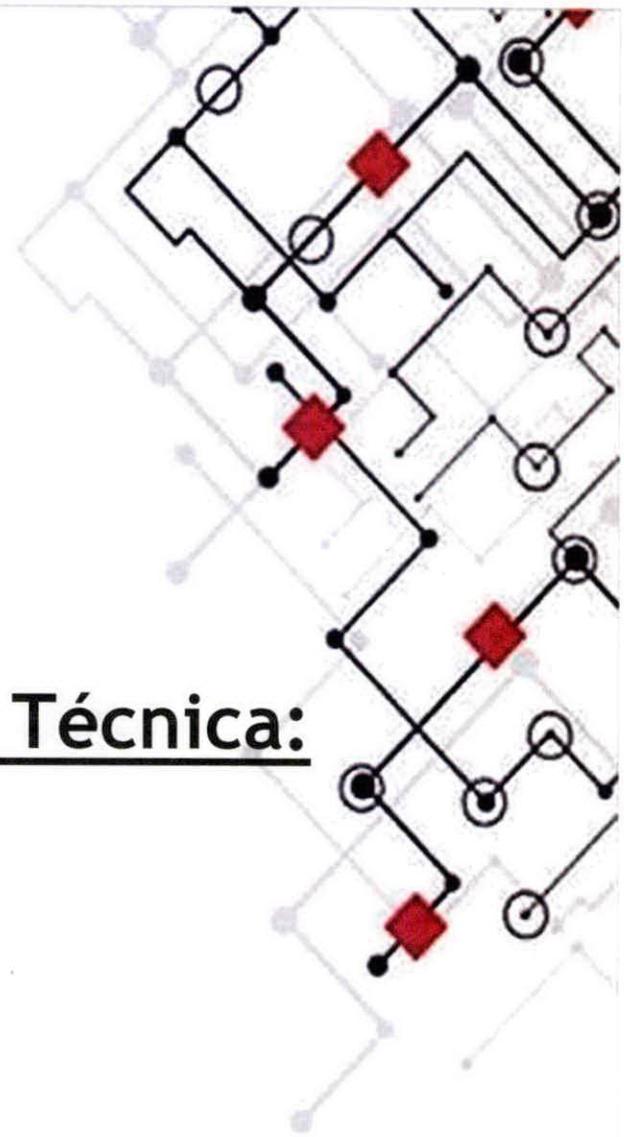
- Código: **1264213-P1528810-52019**
- Pin: **5689**



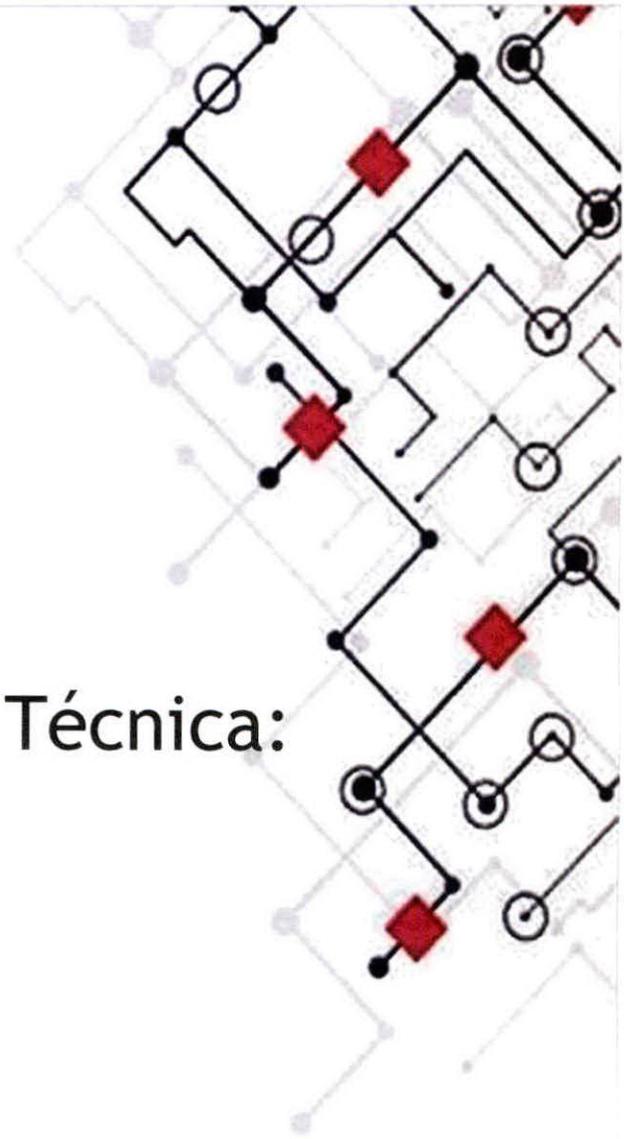
---

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**

## B) Documentación Técnica:



B) Documentación Técnica:





q) Oferta Técnica. Presentar las fichas técnicas completas de los bienes Ofertados. (Data Sheets)

# OFERTA TECNICA, GARANTÍA Y TIEMPO DE ENTREGA

LPN-CPJ-02-2019

Región	Artículo	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	GARANTIA OFERTADA	TIEMPO DE ENTREGA
1	Switches de Comunicación	<p>Equipo ofertado                      Huawei S5720-52X-PWR-SI-AC                      48 x Ethernet 10/100/1,000 PoE+ ports, 4 x 10 Gig SFP+                      Dual pluggable AC or DC power supplies                      1RU                      Cuenta con 48 Puertos GE Gigabit Ethernet RJ45 (48x GE RJ45 Ports).                      Cuenta con 4 Puertos de 1/10GbE, SFP and SFP+                      incluye 1 Puerto dedicado para Management 10/100 Port RJ-45.                      Incluye 1 Puerto de Consola RJ-45 Serial (RJ-45 Serial Console Port).                      Switching capacity: 336 Gbit/s                      512 MB                      512 MB                      500 W PoE                      yes, support 2 power spupply AC.                      Hi-Care 9x5xNBD 3 years                      3 years directly from Huaewi.</p>	16	3 año en piezas y servicios 9x5 NBD	(20) días luego de haber recibido la orden de compra.



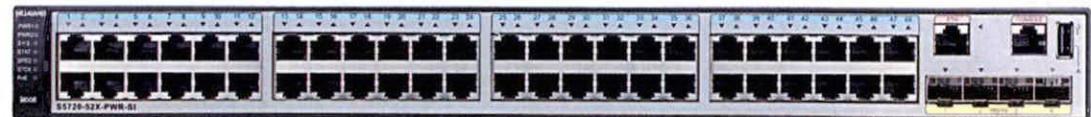
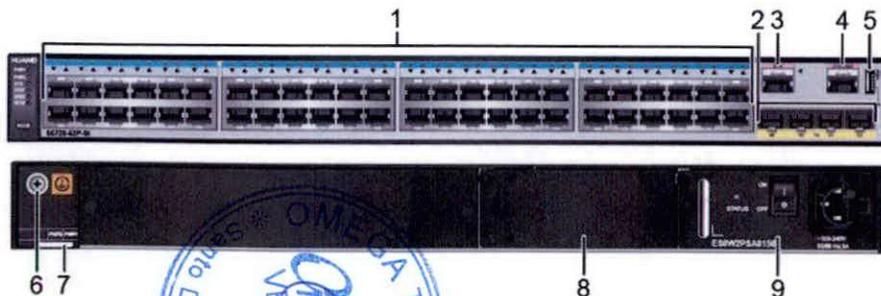
# Switches de comunicacion

---



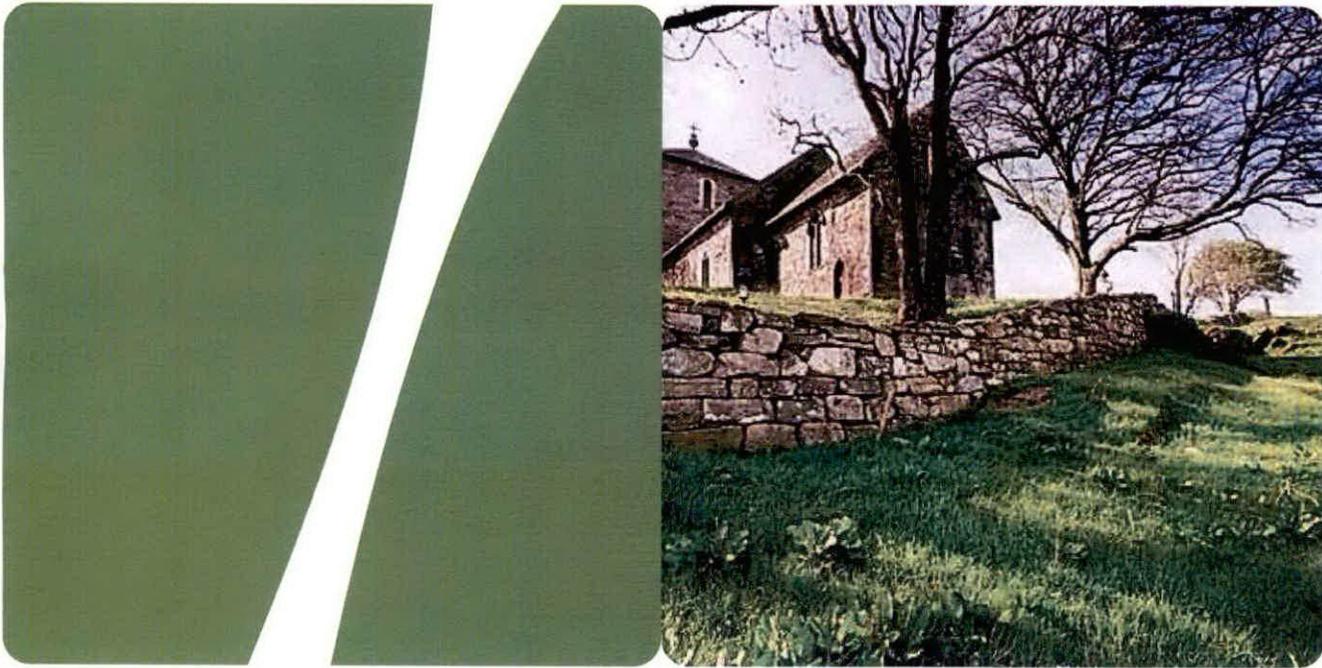
**OMEGA TECH**  
*En tecnología, somos más!!!*

Solicitado en el pliego.	<p style="text-align: center;"><b>Equipo ofertado</b>  <b>Huawei S5720-52X-PWR-SI-AC</b>  48 x Ethernet 10/100/1,000 PoE+ ports, 4 x 10 Gig SFP+  Dual pluggable AC or DC power supplies</p>
1RU	1RU
Debe tener 48 Puertos GE Gigabit Ethernet RJ45 (48x GE RJ45 Ports).	Cuenta con 48 Puertos GE Gigabit Ethernet RJ45 (48x GE RJ45 Ports).
Debe tener 4 Puertos de 1 Gigabit SFP (4x1 SFP Ports).	Cuenta con 4 Puertos de 1/10GbE, SFP and SFP+
Debe incluir 1 Puerto dedicado para Management 10/100 Port RJ-45.	incluye 1 Puerto dedicado para Management 10/100 Port RJ-45.
Debe Incluir 1 Puerto de Consola RJ-45 Serial (RJ-45 Serial Console Port).	Incluye 1 Puerto de Consola RJ-45 Serial (RJ-45 Serial Console Port).
Debe tener una capacidad de al menos 100 Gbps (Switch Capacity y/o Throughput).	Switching capacity: 336 Gbit/s
Debe tener al menos 512 MB de Memoria DRAM.	512 MB
Debe tener al menos 128 MB de Memoria Flash.	512 MB
Estos Switches deben ser POE de hasta 370W (PoE 370W).	500 W PoE
Power Supply Redundante.	yes, support 2 power supply AC or DC.
3 años Garantía mínimo 8x5. La garantía comenzará a partir de la entrega de los equipos.	Hi-Care 9x5xNBD 3 years
La Garantía deber ser del fabricante.	3 years directly from Huaewi.



# Huawei S5720-EI Series Switches

Hoja de datos del producto



# S5720-EI Series Switches

## 1. Introducción

Conmutadores Ethernet de la serie Huawei S5720 S5720 (para abreviar) son conmutadores Gigabit Ethernet de ahorro de energía de próxima generación que funcionan como los dispositivos de acceso para ofrecer un alto ancho de banda o dispositivo de agregación de redes de servicios múltiples de Ethernet. Construida sobre procesadores de alto rendimiento de próxima generación y Huawei Versátil plataforma de enrutamiento (VRP), el S5720 está disponible en cuatro series: LI, SI, IE, y HI. Los conmutadores S5720-EI serie mejorada Gigabit Ethernet (S5720-EI, para abreviar) son interruptores de próxima generación que proporcionan puertos de acceso flexible GE (incluyendo puertos ópticos, eléctricos, y combinados) y puertos de enlace ascendente 10GE. Construida sobre la próxima generación de procesadores de alto rendimiento y la Versátil plataforma de enrutamiento Huawei (VRP), el S5720-EI ofrece grandes tamaños de mesa y capacidades de procesamiento de hardware más altos que los interruptores equivalentes. Además, las capacidades de procesamiento de servicios integrales de control, seguridad mejorada y características de IPv6 maduros, y es compatible con MACSec, inteligente pila (pila de interrupciones), redes Ethernet flexible y fácil operación y mantenimiento (O & M). Con todas estas ventajas, el S5720-EI es ampliamente utilizado para el acceso / agregación en redes de campus empresariales o de acceso gigabit en redes de centros de datos.

## 2 Descripción del producto

### 2.1 Modelos y Apariencia

S5720-32P-EI-AC



- 24 Ethernet 10/100/1000, 4 SFP 100/1000, de 4 de Gig SFP, QSFP + 2 Puertos pila dedicados
- fuente de alimentación de CA, apoyando fuente de alimentación redundante (RPS), toma de corriente en el panel frontal
- rendimiento de reenvío: 48 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s

S5720-32X-EI-AC



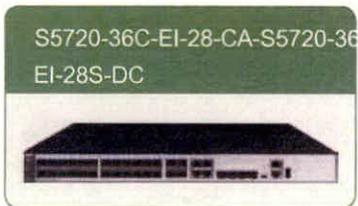
- 24 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 100/1000 SFP, 4 10 Gig SFP +, 2 QSFP + Puertos pila dedicados
- fuente de alimentación de CA, RPS de soporte, toma de corriente en el panel frontal
- rendimiento de reenvío: 102 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s

S5720-32X-EI-24S-AC  
S5720-32X-EI-24S-DC

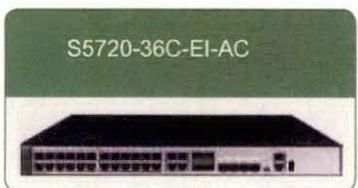


- 24 de Gig SFP, 4 Ethernet puertos 10/100/1000, 4 10 Gig SFP +, 2 QSFP + Puertos pila dedicados
- De CA o la fuente de alimentación DC, RPS de soporte, toma de corriente en el panel frontal
- rendimiento de reenvío: 102 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s





- 28 de Gig SFP, 4 de los cuales son de doble propósito 10/100/1000 o SFP, 4 10 Gig SFP +
- Una ranura extendida
- fuentes de alimentación intercambiables en caliente dobles AC o DC, uno de CA o el módulo de alimentación de CC equipadas de forma predeterminada
- rendimiento de reenvío: 132 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



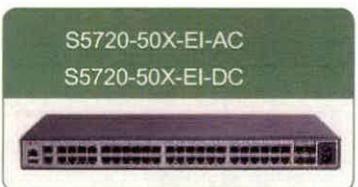
- 28 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 de los cuales son de doble propósito 10/100/1000 o SFP, 4 10 Gig SFP +
- Una ranura extendida
- fuentes de alimentación AC o DC intercambiables en caliente dobles, un módulo de alimentación de CA equipado de forma predeterminada
- rendimiento de reenvío: 132 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



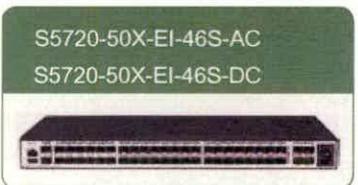
- 28 Ethernet 10/100/1000 PoE puertos +, 4 de los cuales son dualpurpose 10/100/1000 o SFP, 4 10 Gig SFP +
- Una ranura extendida
- PoE +
- fuentes de alimentación AC o DC intercambiables en caliente dobles, un módulo de alimentación de CA equipado de forma predeterminada
- rendimiento de reenvío: 132 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



- 28 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 de los cuales son de doble propósito 10/100/1000 o SFP, 4 de Gig SFP
- Una ranura extendida
- fuentes de alimentación AC o DC intercambiables en caliente dobles, un módulo de alimentación de CA equipado de forma predeterminada
- rendimiento de reenvío: 78 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



- 46 Ethernet 10/100/1000, 4 10 Gig SFP + 2, QSFP + Puertos pila dedicados
- De CA o la fuente de alimentación DC, RPS de soporte, toma de corriente en el panel frontal
- rendimiento de reenvío: 129 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



- 46 de Gig SFP, 4 10 Gig SFP +, 2 QSFP + Puertos pila dedicados
- De CA o la fuente de alimentación DC, RPS de soporte, toma de corriente en el panel frontal
- rendimiento de reenvío: 129 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s

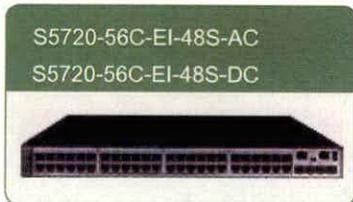


- 48 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +, 2 QSFP + Puertos pila dedicados
- fuente de alimentación de CA, RPS apoyo
- rendimiento de reenvío: 132 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s

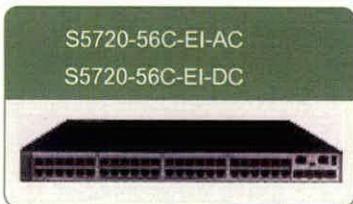




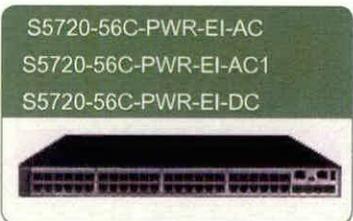
- 48 Ethernet 10/100/1000, 4 de Gig SFP, QSFP + 2 Puertos pila dedicados
- fuente de alimentación de CA, RPS apoyo
- rendimiento de reenvío: 78 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



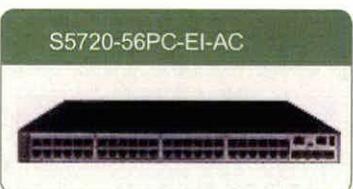
- 48 de Gig SFP, 4 10 Gig SFP +
- Una ranura extendida
- fuentes de alimentación intercambiables en caliente dobles AC o DC, uno de CA o el módulo de alimentación de CC equipadas de forma predeterminada
- rendimiento de reenvío: 162 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



- 48 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +
- Una ranura extendida
- fuentes de alimentación intercambiables en caliente dobles AC o DC, uno de CA o el módulo de alimentación de CC equipadas de forma predeterminada
- rendimiento de reenvío: 162 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



- 48 Ethernet 10/100/1000 PoE puertos +, 4 10 Gig SFP +
- Una ranura extendida
- PoE +
- fuentes de alimentación intercambiables en caliente dobles AC o DC, uno de CA o el módulo de alimentación de CC equipadas de forma predeterminada
- rendimiento de reenvío: 162 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s



- 48 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 de Gig SFP
- Una ranura extendida
- fuentes de alimentación AC o DC intercambiables en caliente dobles, un módulo de alimentación de CA equipado de forma predeterminada
- rendimiento de reenvío: 108 Mpps
- Capacidad de conmutación: 598 Gbit / s

## 2.2 Tipos Subcard

El S5720-EI proporciona cuatro puertos 10GE SFP + (serie X) o cuatro puertos 1000BASE-X (serie P) para las conexiones aguas arriba. Otros, El S5720-EI (serie C y serie PC) privadas una ranura extendida que soporta una tarjeta de interfaz de enlace ascendente o privadas de mazo de cartas, Soporta dos puertos 10GE SFP + o dos 10GE RJ45.

## 2.3 bandeja de ventiladores

El S5720-EI tiene un sistema de disipación de calor integrado. Los clientes no necesitan comprar bandejas de ventiladores.



### 3 Fuente de alimentación

S5720-EI

Modelo potencia	Nombre	Aplicada Conmutador de modelo (S5720-EI)
ES0W2PSA0150	módulo de alimentación de CA 150W	S5720-36C-EI-AC , S5720-56C-EI-AC , S5720-56C-EIDC , S5720-36C-EI-28S-AC , S5720-36C-EI-28SDC , S5720-56C-EI-48S-AC , S5720-56C-EI-48S-DC , S5720-36PC-EI-AC , S572056PC-EI-AC
ES0W2PSD0150	módulo de potencia de 150W DC	S5720-36C-EI-AC , S5720-56C-EI-AC , S5720-56C-EIDC , S5720-36C-EI-28S-AC , S5720-36C-EI-28SDC , S5720-56C-EI-48S-AC , S5720-56C-EI-48SDC , S5720-36PC-EI-AC , S5720-56PC-EI-AC
PAC-500WA-BE	módulo de alimentación de CA de 500 W PoE	S5720-36C-PWR-EI-AC , S5720-56C-PWR-EI-DC , S5720-56C-PWR-EI-AC
PDC-650WA-BE	módulo de potencia de 650W DC PoE	S5720-36C-PWR-EI-AC , S5720-56C-PWR-EI-DC , S5720-56C-PWR-EI-AC
fuentes de alimentación del S5720-EI. Tabla 3-1	módulo de alimentación de CA de 1150W PoE	S5720-56C-PWR-EI-AC1
RPS1800	RPS1800 fuente de alimentación redundante	S5720-X-EI serie , S5720-P-EI serie

El S5720-EI utiliza fuentes de alimentación incorporadas por defecto. Si el conmutador es compatible con fuentes de alimentación enchufables, el cliente puede comprar las fuentes de alimentación cuando o después de comprar el interruptor.

El S5720-EI soporta múltiples opciones de suministro de energía, incluyendo la energía dual, PoE, y de un solo poder.

#### Dual-Power (sin PoE)

El modelo de doble energía (no PoE) utiliza fuentes de alimentación enchufables y proporciona dos ranuras de alimentación. Por defecto, una fuente de alimentación de CA (ES0W2PSA0150) está equipado. Cuando un interruptor tiene dos fuentes de alimentación instaladas, las fuentes de alimentación de trabajar en el modo de copia de seguridad 1 + 1 para alimentar el propio interruptor. El switch soporta dual AC, DC dual, así como la mezcla AC y DC.

La Tabla 3-2 enumera las opciones de suministro de energía soportados por S5720-EI.

Tabla 3-2 S5720-EI de doble potencia (no PoE) Tabla 3-1 enumera las

Modelo	potencia 1	Power 2
S5720-36C-EIAC	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )
S5720-56C-EIAC (DC)	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )
S5720-36C-EI-28SAC (DC)	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )



Modelo	potencia 1	Power 2
S5720-56C-EI-48SAC (DC)	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )
S5720-36PC-EI-AC	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )
S5720-56PC-EI-AC	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )	ES0W2PSA0150 ( 150W-AC ) o ES0W2PSD0150 ( 150W-DC )

PoE / PoE +

PWR en el nombre del modelo indica un interruptor PoE-capaz, que apoya IEEE 802.3af PoE y

802.3at compatible con PoE +. Cada puerto ofrece 15,4 W PoE o 30 W Capacidad de alimentación PoE +.

Cada conmutador PoE-capaz S5720-EI tiene dos ranuras de alimentación para los módulos de potencia PoE enchufables. Tabla 3-3 se enumeran las opciones de fuente de alimentación soportados por PoE-capaz S5720-EI.

Tabla 3-3 S5720-EI de doble alimentación (PoE)

Modelo	potencia 1	Power 2	PoE	Numero de puertos PoE
S5720-36C-PWREI-AC	500 W o 650 W —		369.6 W	POE ( 15.4 W ): 24 POE + ( 30 W ): 12
	500 W o 650 W 500 W o 650 W 739,2 W			POE ( 15.4 W ): 28 POE + ( 30 W ): 24
S5720-56C-PWREI-AC (DC)	500 W o 650 W —		369.6 W	POE ( 15.4 W ): 24 POE + ( 30 W ): 12
	500 W o 650 W 500 W o 650 W 739,2 W			POE ( 15.4 W ): 48 POE + ( 30 W ): 24
S5720-56C-PWREI-AC1	1150W (220V)	—	785.4W	POE ( 15.4 W ): 48 POE + ( 30 W ): 26
	1150W (220V)	1150W (220V)	1440W	POE ( 15.4 W ): 48 POE + ( 30 W ): 48
	1150W (110V)	—	446.6W	POE ( 15.4 W ): 29 POE + ( 30 W ): 14
	1150W (110V)	1150W (110V)	893.2W	POE ( 15.4 W ): 48 POE + ( 30 W ): 29

NOTA:

Cuando un interruptor tiene dos fuentes de alimentación instaladas, las dos fuentes de alimentación trabajar en el modo de redundancia para proporcionar la energía para el interruptor de sí mismo y en el modo de balanceo de carga para suministrar energía a dispositivos alimentados (PDS).



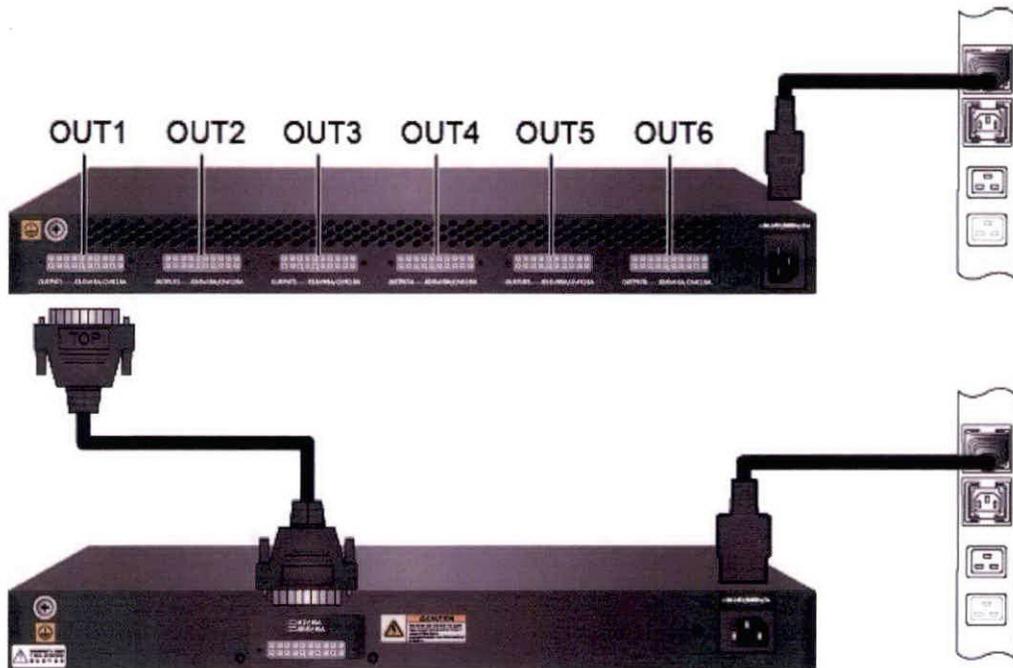
## Sola-Power

El modelo de un solo poder utiliza una fuente de alimentación incorporada en AC y apoya RPS1800. Los modelos de un solo poder

incluyen S5720-32P-EI-AC, S5720-32X-EI-AC, S5720-32X-EI-24S-AC, S5720-32X-EI-24S-corriente continua, S5720-50X-EI-AC, S5720-50X-EI-DC, S5720-50X-EI-46S-AC, S5720-50X-EI-46SDC, S5720-52X-EI-AC, S5720-52P-EI-AC.

Un RPS1800 es un sistema de suministro de alimentación redundante que proporciona redundancia de alimentación para los conmutadores conectados para asegurar servicios ininterrumpidos. Cuando la fuente de alimentación interna de un conmutador falla, el RPS1800 proporciona energía al interruptor inmediatamente, lo que mejora la fiabilidad del sistema. La Figura 3-2 muestra cómo conectar un RPS1800 a un conmutador.

Figura 3-2 Conexión de un RPS1800 a un conmutador



El RPS1800 ofrece 1 + 6 de copia de seguridad en frío para el interruptor:

- El RPS1800 puede conectarse a un máximo de seis interruptores y asegura la migración tras error de a lo sumo un interruptor cuando la fuente de alimentación interna del interruptor de falla.
- Cuando la fuente de alimentación interna del interruptor accionado por el RPS1800 se recupera, el RPS1800 restaura inmediatamente al estado de retroceso.
- Entre los 6 puertos de salida de CC, OUT1 tiene la más alta prioridad, y los otros 5 puertos tienen la misma prioridad. Cuando el RPS1800 conecta a seis interruptores, el conmutador conecta a OUT1 preferentemente recibe energía de la RPS1800.



## 4 Características del producto y ventajas

Huawei serie S5720-EI tienen las siguientes características.

### Fácil operación y mantenimiento

Los modelos S5720-EI con tomas de corriente en el panel frontal se pueden instalar en un gabinete de profundidad 300 mm y se mantienen desde el panel frontal. Esta simplifica el equipo de O & M y permite que más fácilmente se despliegue el gabinete. Los gabinetes de pequeño tamaño pueden colocarse contra una pared o espalda con espalda para ahorrar espacio en la sala de equipos.

El S5720-EI permite que el personal de gestión pueda cambiar de forma remota en el indicador SYS en el panel frontal. Después se utilizan los comandos con configuración, el indicador SYS parpadea rápidamente dentro de un cierto periodo, ayudando al personal de gestión a localizar el dispositivo en la sala de equipos de forma rápida y eficiente.

El S5720-EI soporta Tela de Super Virtual (SVF), que virtualiza interruptor de la "Core / agregación + Acceso + estructura AP" en un dispositivo lógico. El S5720-EI permite la solución de gestión de red simple en la industria. Permite interruptores y puntos de acceso de acceso plug-and-Play. Además, el S5720-EI soporta plantillas de configuración de servicio con fibra. Las plantillas se configuran en los dispositivos de núcleo y enviadas automáticamente a los dispositivos de acceso, que permite el control centralizado, simplifica el servicio con configuración, y flexible con configuración modificación. Las funciones S5720-EI como un cliente en un sistema de SVF.

El S5720-EI es compatible con un funcionamiento sencillo, una solución que proporciona implementación sin intervención, la sustitución de dispositivos defectuosos sin aire adicional de configuración, la implementación basada en USB, por lotes con configuración y actualización remota de lotes. La solución de fácil operación facilita el despliegue del dispositivo, la actualización, la provisión de servicios, y otras operaciones de gestión y mantenimiento, reduciendo en gran medida los costos de operación y mantenimiento. El S5720-EI se puede administrar mediante protocolo simple de administración de redes (SNMP) v1 / v2c / v3, la interfaz de línea de comandos (CLI), sistema de gestión de red basada en la web, o Secure Shell V2.0 (SSH). Además, es compatible con la monitorización remota de la red (RMON), múltiples hosts de registro, recopilación de estadísticas de tráfico puerto, y el análisis de calidad de la red, que facilitan la optimización de la red y la reconstrucción.

El S5720-EI apoya de dos vías Protocolo de medición activa (Twamp) para comprobar con precisión cualquier enlace IP y obtener un rendimiento IP de toda la red. Este protocolo elimina la necesidad de utilizar una sonda dedicada o un protocolo propietario.

### mecanismos de confiabilidad múltiples

El S5720-EI soporta USTACK. Esta tecnología puede virtualizar hasta nueve conmutadores físicos en un solo switch lógico, interruptores de miembros en una pila de copia de seguridad implementan la redundancia para mejorar la fiabilidad del dispositivo y utilizar entre dispositivos de agregación de enlaces para mejorar la fiabilidad del enlace. USTACK proporciona una fuerte capacidad de expansión de la red, permite un fácil aumento de los puertos, ancho de banda y capacidad de procesamiento de una pila, y simplifica la configuración y gestión.

El S5720-EI está equipado con dos módulos de potencia extraíbles que pueden trabajar en el modo de copia de seguridad 1 + 1 redundancia. instalación mixta de módulos de potencia AC y DC es compatible, lo que permite flexible configuración de los módulos de CA o CC de acuerdo con los requisitos del servicio. El

S5720-EI proporciona dos módulos de ventilador extraíbles. La velocidad del ventilador puede ser ajustada de acuerdo a las temperaturas de trabajo del dispositivo, lo que mejora la fiabilidad del dispositivo.



Además de la tradicional STP, RSTP y MSTP, el S5720-EI soporta tecnología desarrollada por Huawei Smart Protection Ethernet (SEP) y el estándar más reciente Ethernet Ring Protection Switching (ERPs). SEP es un anillo de protocolo de protección específica a la capa de enlace de Ethernet, y se aplica a diversas topologías de red en anillo, tales como topología de anillo abierto, cerrado topología de anillo, y topología de anillo en cascada. Este protocolo es fiable, fácil de mantener, e implementa una protección rápida conmutación de un radio de 50 ms. ERPS se define en la Recomendación UIT-T G.8032. Pone en práctica la conmutación de protección a nivel de milisegundo basado en MAC Ethernet tradicional y funciones de puenteo. El S5720-EI soporta Smart Link y Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), que implementan copia de seguridad de los enlaces ascendentes. Un interruptor S5720-EI se puede conectar a la agregación de múltiples conmutadores a través de múltiples enlaces, significativamente mejora de la fiabilidad de los dispositivos de acceso.

Además, el S5720-EI proporciona múltiples mecanismos de detección de fallo de conexión, incluyendo OAM Ethernet (IEEE 802.3ah / 802.1ag / ITU Y.1731) y Detección de Reenvío Bidireccional (BFD).

#### Mayor capacidad de procesamiento de servicio y mecanismos integrales de control de seguridad

El S5720-EI soporta la función multi-VPN-instancia CE (MCE), que permite a los usuarios en diferentes VPNs se conecten. El conmutador es compatible con las grandes multi-instancia de enrutamiento tablas para aislar a los usuarios en diferentes redes privadas virtuales. Usuarios en múltiples redes privadas virtuales se conectan a un dispositivo de borde de proveedor (PE) a través del mismo puerto físico en el interruptor, lo que reduce el coste de despliegue de red VPN. El S5720-EI soporta conmutación de etiquetas multiprotocolo (MPLS) L3VPN, MPLS L2VPN (VPWS \ VPLS), MPLS-TE, y MPLS QoS. Es uno de los pocos interruptores jos MPLS con capacidad fi rentables.

El S5720-EI proporciona una excelente calidad de (QoS) capacidades de servicio y es compatible con la programación de cola y algoritmos de control de congestión. Además, adopta mecanismos innovadores de gestión de colas de prioridad y la programación de varios niveles para poner en práctica de grano fino programación de flujos de datos, el cumplimiento de los requisitos de calidad de servicio de los diferentes terminales y servicios para el usuario.

Con funciones mejoradas de control de admisión de red (NAC), la S5720-EI soporta la autenticación 802.1x, autenticación de dirección MAC, la autenticación de Portal y autenticación híbrido, y puede dinámicamente políticas de usuario entrega tales como VLANs, las políticas de QoS, y listas de control de acceso (ACL). También es compatible con la gestión de usuarios basado en grupos de usuarios. Puede especificar segmentos de red IP sin autenticación y habilitar la redirección de peticiones de conexión HTTP para realizar un despliegue rápido de los clientes. Si los clientes no son compatibles con el acceso HTTP, el S5720-EI puede desencadenar la autenticación Portal para los clientes.

El S5720-EI proporciona una serie de mecanismos para defenderse de los ataques DoS y orientados al usuario. Los ataques DoS están dirigidos a los interruptores e incluyen inundación SYN, Tierra, Pitufo, e ICMP ataques de inundación. Los ataques dirigidos por el usuario incluyen ataques al servidor DHCP falsos, la dirección IP / MAC spoofing, solicitud DHCP inundación, y el cambio del valor DHCP CHADDR.

El S5720-EI establece y mantiene una supervisión DHCP tabla de enlace, y descarta los paquetes que no coinciden con las entradas de la tabla. Puede especificar DHCP snooping puertos seguros y no seguros para asegurarse de que los usuarios se conectan sólo al servidor DHCP autorizado.

El S5720-EI apoya el aprendizaje estricta ARP, que protege contra una red ARP SPOOFING ataques de garantizar el acceso a la red normal.

#### tecnologías IPv6 madura

El S5720-EI utiliza la plataforma maduro, estable VRP software y soporta IPv4 / IPv6 de doble pila, IPv6 protocolos de enrutamiento (RIPng, OSPFv3, BGP4+, e IS-ISv6), y IPv6 a través de túneles IPv4 (incluyendo manual, 6-a-4 y túneles ISATAP). Con estas características de IPv6, el S5720-EI se puede implementar en una red IPv4 pura, una red IPv6 puro, o una red IPv4 / IPv6 compartida, ayudar a lograr la transición de IPv4 a IPv6.



## OPS (Sistema de Programación Abierta)

Open System Programación (EPG) es un sistema programable abierto basado en el lenguaje Python. Los administradores de TI pueden programar las funciones de operación y mantenimiento de un interruptor a través de scripts de Python para innovar rápidamente y poner en práctica las funciones inteligentes de O & M.

## perpetua PoE

Cuando un switch PoE se reinicia mediante la ejecución del comando de reinicio o la versión del software está actualizado, el suministro de energía a los TP no se interrumpe. Esta capacidad se asegura de que los TP no están apagados durante el reinicio del interruptor.

## 5 Productos y características

### 5.1 Funciones y características

La Tabla 5-1 enumera las funciones y características disponibles en el S5720-EI.

Característica	Especificación
Tabla de direcciones MAC	IEEE 802.1d 64K entradas de direcciones MAC aprendizaje de direcciones MAC y el envejecimiento estático y dinámico, y la dirección MAC de agujero negro & entradas de paquetes filtrado basado en direcciones MAC de origen
VLAN	4K VLAN Guest VLAN y VLAN de voz GVRP VLAN MUX asignación de VLAN basado en direcciones MAC, protocolos, subredes IP, las políticas y los puertos 1:1 y N:1 mapeo VLAN transmisión transparente a base de VLAN de los paquetes de protocolo
jumbo frame	12K
la protección de bucle cerrado Ethernet	RRPP topología de anillo y RRPP de múltiples instancias topología de árbol inteligente y Smart Enlace Enlace de múltiples instancias, proporcionando protección a nivel de milisegundo de conmutación SEP ERPS (G.8032) STP (IEEE 802.1D), RSTP (IEEE 802.1wy), y MSTP (IEEE802.1s) BPDU protección, la protección de la raíz, y la protección BPDU túnel de bucle
MPLS	MPLS MPLS L3VPN L2VPN (/ VPLS VPWS) MPLS TE MPLS QoS
enrutamiento IP	El enrutamiento estático, RIPv1 / 2, enrutamiento basado en políticas-RIPng, OSPF, OSPFv3, IS-IS, IS-ISv6, BGP, BGP4+ ECMP, y



Característica	Especificación
características de IPv6	<p>Descubrimiento de vecinos (ND) de MTU de ruta (PMTU)</p> <p>de ping IPv6, tracer IPv6, y el túnel de IPv6 Telnet 6a4, túnel ISATAP, y ACL túnel filtrada estafadores manualmente sobre la base de la dirección IPv6 de origen, dirección IPv6 de destino, Capa de 4 puertos, o tipo de protocolo MLD v1 / v2 snooping</p>
multidifusión	<p>IGMP v1 / v2 / v3 snooping IGMP y el permiso rápida</p> <p>basada en puerto reenvío de multidifusión en una réplica de VLAN y de multidifusión entre la carga VLAN de multidifusión de equilibrio entre los puertos miembros de un tronco controlable multidifusión tráfico multicast estadísticas de IGMP v1 / v2 / v3, PIM-SM, PIM-DM y PIM-SSM MSDP MVPN</p>
QoS / ACL	<p>Limitación de velocidad en los paquetes enviados y recibidos por una redirección de paquetes puerto</p> <p>basada en el puerto de tráfico de policía y dos tipo de vehículo de tres colores</p> <p>Ocho colas en cada puerto</p> <p>WRR, DRR, SP, WRR + SP, y RRD + SP algoritmos de programación de colas WRED</p> <p>Re-marcado de la prioridad 802.1p y la prioridad DSCP</p> <p>Paquete de filtrado en la Capa 2 a Capa 4, filtrado a cabo tramas no válidas en base a la dirección MAC de origen, destino dirección MAC, dirección IP de origen, dirección IP de destino, número de puerto TCP / UDP, tipo de protocolo, y el VLAN ID</p> <p>Limitación de velocidad en cada cola y tráfico conformación en los puertos 1: 1, N: 1, N: 4 copia de puertos</p>
Seguridad	<p>gestión jerárquica de usuario y contraseña de protección DoS defensa ataque, ARP defensa ataque y defensa ataque ICMP La unión de la dirección IP, la dirección MAC, número de puerto, y el aislamiento de VLAN ID de puerto, seguridad portuaria, y pegajoso MAC MFP</p> <p>Blackhole MAC entradas de direcciones de límite en el número de direcciones MAC aprendido la autenticación IEEE 802.1x y límite en el número de usuarios en un puerto de autenticación AAA, RADIUS y defensa HWTACACS autenticación SSH NAC v2.0 HTTPS CPU de lista negra y lista blanca</p> <p>Ataque rastreo fuente y el castigo para los paquetes IPv6 como ND, DHCPv6, y los paquetes MLD</p> <p>Es compatible con la separación entre la autenticación de usuario y puntos de aplicación de políticas IPsec</p>
Confiabilidad	<p>OAM de Ethernet (IEEE 802.3ah y 802.1ag IEEE) UIT-Y.1731</p> <p>BFD para BGP, BFD para IS-IS, BFD para OSPF, BFD para VRRP4 ruta estática, VRRP6</p>



Característica	Especificación
Tela súper virtual (SVF)	Plug-and-play cliente SVF software automático y el parche de carga a los clientes de un solo clic y entrega automática de servicios estafadores configuraciones funcionamiento de cliente independiente
Twamp	De dos vías de medición del rendimiento de enlace IP Medición de retardo de paquetes de dos vías, de una sola vía tasa de pérdida de paquetes y de una sola vía fluctuación e paquetes
Gestión y mantenimiento	pila de interrupciones de cable virtual prueba de SNMP v1 / v2c / v3 NMS basado en la Web RMON / RMON2 los registros del sistema y las alarmas de diferentes niveles sFlow 802.3az Energía e fi cliente Ethernet (EEE)
interoperabilidad	Spanning Tree según VLAN (VBST), trabajando con TSVP, TSVP +, y RPVST Protocolo de Enlace de tipo Negociación (LNP), similar al Protocolo de DTP VLAN de administración central (VCMP), similar al VTP

## 5.2 especificaciones de hardware

Tabla 5-2 enumera el hardware S5720-EI especificaciones.

Tabla 5-2 de hardware S5720-EI especificaciones

Ítem	Especificación
Memoria (RAM)	2 GB
Memoria flash	340 MB
Tiempo medio entre fallos (MTBF), años	<ul style="list-style-type: none"> <li>S5720-36C-EI-AC: 80,05 años sin tarjeta; 73,65 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 71,58 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 71,74 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>S5720-56C-EI-AC: 71,18 años sin tarjeta; 66,07 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 66,40 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 64,53 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>S5720-56C-EI-DC: 71,18 años sin tarjeta; 66,07 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 66,40 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 64,53 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> </ul>



Ítem	Especificación
<p>Tiempo medio entre fallos (MTBF), años</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S5720-36C-EI-28S-AC: 85.45 años sin tarjeta; 78,2 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 75.87 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 76.05 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-36C-EI-28-DC: 85.45 años sin tarjeta; 78,2 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 75.87 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 76.05 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-56C-EI-48S-AC: 73,91 años sin tarjeta; 68,42 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 66.63 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 66,77 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-56C-EI-48S-DC: 73,91 años sin tarjeta; 68,42 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 66.63 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 66,77 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-36C-PWR-EI-AC: 60.72 años sin tarjeta; 56.97 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 55.72 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 55,82 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-AC: 51,34 años sin tarjeta; 48,63 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 47.71 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 47,79 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-DC: 51,34 años sin tarjeta; 48,63 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 47.71 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 47,79 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-AC1: 51,34 años sin tarjeta; 48,63 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 47.71 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 47,79 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-36PC-EI-AC: 80,05 años sin tarjeta; 73,65 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 71,58 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 71,74 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-56PC-EI-AC: 71,18 años sin tarjeta; 66,07 años cuando una tarjeta 2x10GE SFP + es con fi gura; 66,40 años cuando una tarjeta 2x10GE RJ45 está con fi gurado; 64,53 años cuando una tarjeta de pila es con fi gurado</li> <li>• S5720-32X-EI-AC: 80,32 años</li> <li>• S5720-52X-EI-AC: 73,12 años</li> <li>• S5720-50X-EI-AC: 74,31 años</li> <li>• S5720-50X-EI-DC: 74,31 años</li> <li>• S5720-32X-EI-24S-AC: 82,54 años</li> <li>• S5720-32X-EI-24S-DC: 82,54 años</li> <li>• S5720-50X-EI-48S-AC: 67,59 años</li> <li>• S5720-50X-EI-48S-DC: 67,59 años</li> <li>• S5720-32P-EI-AC: 80,32 años</li> <li>• S5720-52P-EI-AC: 73,12 años</li> </ul>
<p>Tiempo medio de reparación (MTTR), horas</p>	<p>2</p>
<p>Disponibilidad</p>	<p>&gt; 0.99999</p>



Ítem	Especificación
protección contra sobretensiones	<p>la protección del puerto de servicio <math>\pm 8</math> kV en modo común</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• interruptor no PoE: <ul style="list-style-type: none"> <li>- CC: <math>\pm 1</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 2</math> kV en modo común</li> <li>- AC: <math>\pm 6</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 6</math> kV en modo común</li> </ul> </li> <li>• conmutador PoE: <ul style="list-style-type: none"> <li>- S5720-36C-PWR-EI-AC (usando 500 módulos de potencia W CA): <math>\pm 6</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 6</math> kV en modo común</li> <li>- S5720-36C-PWR-EI-AC (usando 650 módulos de potencia W DC): <math>\pm 2</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 4</math> kV en modo común</li> <li>- S5720-36C-PWR-EI-DC (utilizando 650 W módulos de alimentación de CC): <math>\pm 2</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 4</math> kV en modo común</li> <li>- S5720-56C-PWR-EI-AC (usando 500 módulos de potencia W CA): <math>\pm 6</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 6</math> kV en modo común</li> <li>- S5720-56C-PWR-EI-AC (usando 650 módulos de potencia W DC): <math>\pm 2</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 4</math> kV en modo común</li> <li>- S5720-56C-PWR-EI-DC (usando 500 módulos de potencia W CA): <math>\pm 6</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 6</math> kV en modo común</li> <li>- S5720-56C-PWR-EI-DC (con 650 W de potencia de CC módulos): <math>\pm 2</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 4</math> kV en modo común</li> <li>- S5720-56C-PWR-EI-AC1: <math>\pm 2</math> kV en modo diferencial; <math>\pm 4</math> kV en modo común</li> </ul> </li> </ul>
Dimensiones (W x D x H)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S5720-36C-EI-AC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 en x... 1,74 in.)</li> <li>• S5720-56C-EI-AC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 en x... 1,74 in.)</li> <li>• S5720-56C-EI-DC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 en x... 1,74 in.)</li> <li>• S5720-36C-EI-2BS-AC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 x 1,74 en en...)</li> <li>• S5720-36C-EI-2BS-DC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 x 1,74 en en...)</li> <li>• S5720-56C-EI-4BS-AC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 x 1,74 en en...)</li> <li>• S5720-56C-EI-4BS-DC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 x 1,74 en en...)</li> <li>• S5720-36C-PWR-EI-AC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 x 1,74 en en...)</li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-AC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 x 1,74 en en...)</li> </ul>



It.	Especificación				
Dimensiones (W x D x H)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S5720-56C-PWR-EI-DC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 x 1,74 en en...)</li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-AC1: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 en x. 16,5 pulg. X 1,74 in.) (Cuando se utiliza un módulo de potencia 1150 W, se extruye fuera del chasis, el aumento de la profundidad del chasis a 507,3 mm o 19,97 in.)</li> <li>• S5720-36PC-EI-AC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 en x.. 1,74 in.)</li> <li>• S5720-56PC-EI-AC: 442,0 mm x 420,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 16,5 en x.. 1,74 in.)</li> <li>• S5720-32X-EI-AC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 en x 8.7 en x.. 1,72 in.)</li> <li>• S5720-52X-EI-AC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 en x 8.7 en x.. 1,72 in.)</li> <li>• S5720-50X-EI-AC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 en x 8.7 en x.. 1,72 in.)</li> <li>• S5720-50X-EI-DC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 en x 8.7 en x.. 1,72 in.)</li> <li>• S5720-32X-EI-24S-AC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 8,7 pulgadas x 1,72 en...)</li> <li>• S5720-32X-EI-24S-DC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 8,7 pulgadas x 1,72 en...)</li> <li>• S5720-50X-EI-46S-AC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 8,7 pulgadas x 1,72 en...)</li> <li>• S5720-50X-EI-46S-DC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 pulgadas x 8,7 pulgadas x 1,72 en...)</li> <li>• S5720-32P-EI-AC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 en x 8.7 en x.. 1,72 in.)</li> <li>• S5720-52P-EI-AC: 442,0 mm x 220,0 mm x 44,4 mm (17,4 en x 8.7 en x.. 1,72 in.)</li> </ul>				
Peso (completa con especificación)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 5px;">A plena carga ≤</td> <td style="padding: 5px;">12 kg (26,46 lb)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">chasis vacío</td> <td style="padding: 5px;">≤ 8 kg (17,64 lb)</td> </tr> </table>	A plena carga ≤	12 kg (26,46 lb)	chasis vacío	≤ 8 kg (17,64 lb)
A plena carga ≤	12 kg (26,46 lb)				
chasis vacío	≤ 8 kg (17,64 lb)				
puerto de pila	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S5720-C-EI: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puertos de la tarjeta de interfaz trasera 2x10GE SFP +</li> <li>- Puertos de la tarjeta trasera interfaz RJ45 2x10GE</li> <li>- Puertos de la tarjeta de pila dedicado 2xQSFP +</li> </ul> </li> <li>• S5720-PC-EI: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puertos de la tarjeta de interfaz trasera 2x10GE SFP +</li> <li>- Puertos de la tarjeta trasera interfaz RJ45 2x10GE</li> <li>- Puertos de la tarjeta de pila dedicado 2xQSFP +</li> </ul> </li> <li>• S5720-X-EI: jo fi dos puertos QSFP + pila dedicados en el panel trasero</li> <li>• S5720-P-EI: fija dos fi puertos pila dedicados QSFP + en el panel trasero</li> </ul>				
RPS	Con el apoyo de los conmutadores de la serie S5720-X-IE y S5720-P-EI				



Ít		Specificación
PoE		Con el apoyo de serie PWR
voltaje de entrada de CC	rango de tensión nominal	-48V DC a -60V DC
	El rango máximo voltaje	-DC 36V a -72V DC
voltaje de entrada AC	rango de tensión nominal	100V AC a 240 V AC; 50/60 Hz
	El rango máximo voltaje	90V AC a 264V AC; 47 Hz a 63 Hz
El consumo máximo de potencia (100% rendimiento, la velocidad completa de fans)		<ul style="list-style-type: none"> <li>• S5720-36C-EI-AC: 75,8 W</li> <li>• S5720-56C-EI-AC: 86,9 W</li> <li>• S5720-56C-EI-DC: 86,9 W</li> <li>• S5720-36C-EI-28S-AC: 83,9 W</li> <li>• S5720-36C-EI-28S-DC: 83,9 W</li> <li>• S5720-56C-EI-48S-AC: 104 W</li> <li>• S5720-56C-EI-48S-DC: 104 W</li> <li>• S5720-36C-PWR-EI-AC: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin PoE: 78 W</li> <li>- 100% de cargas PoE: 864,3 W (sistema de consumo de energía: 124,3 W, PoE: 740 W)</li> </ul> </li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-AC: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin PoE: 91,6 W</li> <li>- 100% de cargas PoE: 889,4 W (sistema de consumo de energía: 149,4 W, PoE: 740 W)</li> </ul> </li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-DC: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin PoE: 98 W</li> <li>- 100% de cargas PoE: 913 W (sistema de consumo de energía: 173 W, Poe: 740 W)</li> </ul> </li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-AC1: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin PoE: 91,6 W</li> <li>- 100% de cargas PoE: 1564,8 W (sistema de consumo de energía: 124,8 W, PoE: 1440 W)</li> </ul> </li> </ul>



ft	Especificación
<p>El consumo máximo de potencia (100% rendimiento, la velocidad completa de fans)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S5720-36PC-EI-AC: 74,6 W</li> <li>• S5720-56PC-EI-AC: 85,7 W</li> <li>• S5720-32X-EI-AC: 51,9 W</li> <li>• S5720-52X-EI-AC: 61,5 W</li> <li>• S5720-50X-EI-AC: 55,3 W</li> <li>• S5720-50X-EI-DC: 55,3 W</li> <li>• S5720-32X-EI-24S-AC: 58,9 W</li> <li>• S5720-32X-EI-24S-DC: 58,9 W</li> <li>• S5720-50X-EI-46S-AC: 81,5 W</li> <li>• S5720-50X-EI-46S-DC: 81,5 W</li> <li>• S5720-32P-EI-AC: 50,7 W</li> <li>• S5720-52P-EI-AC: 60,3 W</li> </ul>
<p>Temperatura</p>	<p>0 m-1800 m de altitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- S5720-P-EI y S5720-X-EI serie: 0 ° C a 45 ° do</li> <li>- series S5720-C-EI y S5720-PC-EI: 0 -5 ° C a 50 ° do</li> </ul> <hr/> <p>Temperatura de almacenamiento -40. C a 70. do</p>
<p>Ruido bajo temperatura normal (potencia acústica)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S5720-36C-EI-AC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-56C-EI-AC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-56C-EI-DC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-36C-EI-28S-AC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-36C-EI-28S-DC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-56C-EI-48S-AC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-56C-EI-48S-DC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-36C-PWR-EI-AC: menos de 53,7 dBA</li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-AC: menos de 53,7 dBA</li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-DC: menos de 53,7 dBA</li> <li>• S5720-56C-PWR-EI-AC1: menos de 61,7 dBA</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• S5720-36PC-EI-AC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-56PC-EI-AC: menos de 51,2 dBA</li> <li>• S5720-32X-EI-AC: menos de 49,3 dBA</li> <li>• S5720-52X-EI-AC: menos de 49,3 dBA</li> <li>• S5720-50X-EI-AC: menos de 49,3 dBA</li> <li>• S5720-50X-EI-DC: menos de 49,3 dBA</li> <li>• S5720-32X-EI-24S-AC: menos de 49,3 dBA</li> <li>• S5720-32X-EI-24S-DC: menos de 49,3 dBA</li> <li>• S5720-50X-EI-46S-AC: menos de 51,1 dBA</li> <li>• S5720-50X-EI-46S-DC: menos de 51,1 dBA</li> <li>• S5720-32P-EI-AC: menos de 49,3 dBA</li> <li>• S5720-52P-EI-AC: menos de 49,3 dBA</li> </ul>



it	Specificación
Humedad relativa	5% HR a 95% HR, sin condensación
altitud de funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No-PoE: <ul style="list-style-type: none"> <li>- alimentación de CC equipado: 0 m a 2000 m</li> <li>- alimentación de CA equipada: 0 m hasta 5000 m</li> </ul> </li> <li>• PoE: 0 m hasta 5000 m</li> </ul>

NOTA:

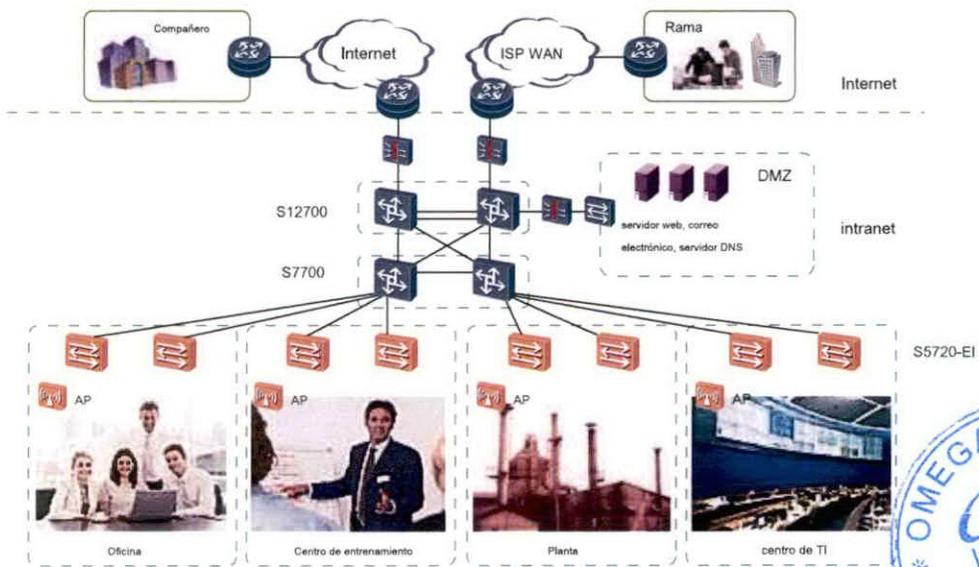
- Capacidad de conmutación: también llamado ancho de banda de conmutación. Se refiere al volumen máximo de tráfico bidireccional que puede ser transferida entre el chip de conmutación y bus de datos. Este índice indica los datos de la transferencia de la capacidad de un interruptor.
- Reenvío de ejecución: Este índice indica la capacidad de reenvío a velocidad de cable de un conmutador cuando el conmutador procesa paquetes de 64 bytes (además de un preámbulo de 8 bytes y un 12-byte IFG). Representa la capacidad de procesamiento de cabecera del paquete.

## 6 Redes y Aplicaciones

### 6.1 red de la empresa a gran escala

El S5720-EI puede ser utilizado como un conmutador de acceso en una red de empresa de gran tamaño o como un dispositivo de agregación en una red de campus de pequeña o mediana. Es compatible con la agregación de enlaces y de doble adscripción a mejorar la fiabilidad de la red.

Figura 6-1 Posición del S5720-EI en una red de empresa a gran escala





- cable de AOC

Una red óptica (AOC) de cable activo integra un módulo y fibra óptica. Los cables de AOC están disponibles en SFP-10G-AOC3M y SFP-10G-AOC10M.

- Cable SFP + de alta velocidad

El cable + de alta velocidad SFP también integra un módulo óptico y cable. Los cables SFP + de alta velocidad están disponibles en SFP-10G-CU1M, SFP-10G-CU3M, SFP-10G-CU5M y SFP-10G-CU10M.

- tarjeta de pila

La tarjeta de pila que proporciona dos puertos ópticos QSFP + para la conexión de pila, y se puede instalar en la ranura de tarjeta trasera del chasis de la serie S5720-C-EI y S5720-PC-EI.

La Tabla 7-1 enumera los tipos de cables y conectores de pila.

Tabla 7-1 cables y conectores de pila

pila cable	Modelo	Descripción
AOC	SFP-10G-AOC3M	Longitud del cable: 3 m; Conector: SFP +
	SFP-10G-AOC10M	Longitud de cable: 5 m; Conector: SFP +
SFP + de alta velocidad	SFP-10G-CU1M	Longitud de cable: 1 m; Conector: SFP +
	SFP-10G-CU3M	Longitud del cable: 3 m; Conector: SFP +
	SFP-10G-CU5M	Longitud de cable: 5 m; Conector: SFP +
	SFP-10G-CU10M	Longitud del cable: 10 m; Conector: SFP +

## 8 Seguridad y Cumplimiento de la normativa

La Tabla 8-1 muestra la seguridad y el cumplimiento de la normativa de S5720-EI.

Tabla 8-1 seguridad S5720-EI y el cumplimiento de la normativa

Certificación Categoría	Descripción
La seguridad	IEC 60950-1 EN 60950-1 / A11 / A12 UL 60950-1 CSA C22.2 No 60950-1 AS / NZS 60950.1 CNS 14336-1 IEC60825-1 IEC60825-2 EN60825-1 EN60825-2



Certificación Categoría	Descripción
Compatibilidad Electromagnética (EMC)	CISPR22 Clase A CISPR24 EN55022 Clase A EN55024 ETSI EN 300 386 Clase A CFR 47 FCC Parte 15 Clase A ICES 003 Clase A AS / NZS CISPR22 Clase A VCCI Clase A IEC61000-4-2 UIT-T K 20 ITU-T K 21 UIT -T K 44 CNS13438
Ambiente	WEEE RoHS REACH

NOTA:

- EMC: Compatibilidad electromagnética
- CISPR: Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas
- ES: Norma Europea
- ETSI: Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones
- CFR: Código de Regulaciones Federales
- FCC: Comisión Federal de Comunicaciones
- IEC: Comisión Electrotécnica Internacional
- AS / NZS: Australia / Nueva Zelanda Standard
- VCCI: Consejo de control voluntario de interferencias
- UL: Underwriters Laboratories
- CSA: Canadian Standards Association
- IEEE: Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos
- RoHS: restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas
- REACH: Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas
- RAEE: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos



## 9 MIB y Cumplimiento de los estándares

### 9.1 MIB soportados

Tabla 9-1 enumera las MIB soportados por S5720-EI.

Tabla 9-1 S5720-EI MIB

Categoría	MIB
MIB pública	BRIDGE-MIB
	DISMAN-NSLOOKUP-MIB
	DISMAN-PING-MIB
	DISMAN-TRACEROUTE-MIB
	ENTIDAD-MIB EtherLike-MIB IF-MIB
	IP-forward-MIB IPv6 MIB LAG-MIB
	LLDP-EXT-DOT1-MIB LLDP-EXT-DOT
	3 NOTIFICACIÓN -MIB LLDP-MIB
	MPLS-FTN-STD-MIB
	MPLS-L3VPN-STD-MIB
	MPLS-LDP-Generic-STD-MIB
	MPLS-LDP-STD-MIB
	MPLS-LSR-STD-MIB
	MPLS-TE-STD-MIB -log-MIB NQA-MIB
	OSPF-TRAP-MIB P-BRIDGE-MIB
	Q-BRIDGE-MIB RFC1213-MIB
	RIPv2-MIB RMON2-MIB RMON-MIB
	SAVI-MIB SNMP-MARCO-MIB
	SNMP-MPD-MIB
	SNMP-NOTIFICACIÓN -MIB
	SNMP-MIB SNMP TARGET--Basado en el usuario-SM-MIB SNMPv2-MIB
	TCP-UDP MIB-MIB



Categoría	MIB
Huawei propietaria MIB	HUAWEI-AAA-MIB HUAWEI-ACL-MIB
	HUAWEI-ALARMA-MIB
	HUAWEI-ALARMA-CONFIABILIDAD-MIB
	HUAWEI-BASE-TRAP-MIB
	HUAWEI-BRAS-RADIUS-MIB
	HUAWEI-BRAS-SRVCFG-EAP-MIB
	HUAWEI-BRAS-SRVCFG -STATICUSER-MIB
	HUAWEI-CBQoS-MIB
	HUAWEI-CDP-CONFORMIDAD-MIB
	HUAWEI-CONFIG-MAN-MIB HUAWEI-CPU-MIB
	HUAWEI-DAD-TRAP-MIB HUAWEI-DC-MIB
	HUAWEI-DataSync-MIB HUAWEI-DISPOSITIVO-MIB
	HUAWEI-DHCPR-MIB HUAWEI-DHCPS-MIB
	HUAWEI-DHCP snooping-MIB HUAWEI-DIE-MIB
	HUAWEI-DNS-MIB HUAWEI-DLDP-MIB
	HUAWEI-ELMI-MIB HUAWEI-ERPS-MIB
	HUAWEI-ERRORDOWN-MIB
	HUAWEI-ENERGYMNGT -MIB HUAWEI de fácil
	operación de MIB-HUAWEI entidad de extensión del
	MIB HUAWEI-entidad-TRAP-MIB-HUAWEI HUAWEI
	ETHARP-MIB-ETHOAM-MIB HUAWEI-flash-MAN-MIB
	HUAWEI-FWD-RES-TRAP-MIB HUAWEI
	-GARP-APP-MIB HUAWEI-GTSM-MIB
	HUAWEI-HGMP-MIB HUAWEI-HWTACACS-MIB
	HUAWEI-IF-EXT-MIB HUAWEI-INFOCENTER-MIB
	HUAWEI-ippool-MIB HUAWEI-IPV6-MIB
	HUAWEI-ISOLATE-MIB HUAWEI- L2IF-MIB-HUAWEI
	HUAWEI L2MAM-MIB-L2VLAN-MIB



Categoría	MIB
Huawei propietaria MIB	HUAWEI_LDT-MIB HUAWEI-LLDP-MIB
	HUAWEI-MAC-AUTHEN-MIB
	HUAWEI-MEMORIA-MIB HUAWEI-MFF-MIB
	HUAWEI-MFLP-MIB HUAWEI-MSTP-MIB HUAWEI
	de multidifusión-MIB HUAWEI-PAN-MIB
	HUAWEI-NTPv3-MIB
	HUAWEI-RENDIMIENTO-MIB HUAWEI-PORT-MIB
	HUAWEI-portal-MIB HUAWEI-QinQ-MIB
	HUAWEI-RIPv2-EXT-MIB HUAWEI-RM-EXT-MIB
	HUAWEI-RRPP-MIB HUAWEI-SEGURIDAD-MIB
	HUAWEI-SEP-MIB HUAWEI
	-SNMP-EXT-MIB-HUAWEI HUAWEI
	SSH-MIB-PILA-MIB
	HUAWEI-SWITCH-L2MAM-EXT-MIB
	HUAWEI-SWITCH-SRV-TRAP-MIB
	HUAWEI-SYS-MAN-MIB
HUAWEI-TCP-MIB-HUAWEI TFTP- MIB-TRNG	
HUAWEI HUAWEI-MIB-XQOS-MIB	

## 9.2 Compatibilidad con el estándar

La Tabla 9-2 enumera las normas del S5720-EI cumple.

Tabla 9-2 S5720-EI cumplimiento de las normas

Standard Organization	Norma o protocolo
IETF	RFC 768 User Datagram Protocol (UDP) RFC 792 Internet Control Message Protocol (ICMP) RFC 793 Protocolo de Control de Transmisión (TCP) RFC 826 dirección Ethernet Resolution Protocol (ARP) RFC 854 Telnet Protocolo especificación RFC 951 Protocolo Bootstrap (BOOTP) RFC 959 de transferencia de archivos Protocolo (FTP) RFC 1058 Protocolo de enrutamiento de la información (RIP)



Standard Organization	Norma o protocolo
IETF	<p>RFC 1112 extensiones de acogida para IP RFC multidifusión 1157 A Simple Network Management Protocol (SNMP) RFC 1256 descubrimiento de encaminadores ICMP RFC 1305 de tiempo de red Protocol Version 3 (NTP) RFC 1349 Protocolo de Internet (IP) RFC 1493 Definiciones de objetos administrados para Puentes RFC 1542 Clarificaciónes y extensiones para el RFC protocolo Bootstrap 1643 Interfaz Ethernet MIB RFC 1757 Red de Monitoreo remoto (RMON) RFC 1901 Introducción a la RFC SNMPv2 basada en la comunidad 1902-1907 SNMP v2 RFC 1981 Path MTU Discovery para IP versión 6 RFC 2131 Dynamic Host Protocolo de configuración (DHCP) RFC 2328 OSPF Versión 2 RFC 2453 RIP Versión 2</p> <p>RFC 2460 Protocolo de Internet versión 6 especificación (IPv6) RFC 2461 Vecino Descubrimiento de IP versión 6 RFC 2462 IPv6 con auto configuración RFC 2463 de control de Internet Protocolo de mensajes para IPv6 (ICMPv6) RFC 2474 de los servicios diferenciados de campo (Field DS) RFC Dirección sin estado (IPv6) 2740 OSPF para IPv6 (OSPFv3) RFC 2863 El Grupo de Interfaces MIB RFC 2597 aseguró Forwarding PHB Grupo RFC 2598 Un Expedited Forwarding PHB RFC 2571 marcos de gestión de SNMP RFC 2865 autenticación remota telefónica de usuario Service (RADIUS) RFC 3046 DHCP Option82</p> <p>RFC 3376 Internet Group Protocolo de administración, versión 3 (IGMPv3) RFC 3513 IP versión 6 frente a la arquitectura RFC 3579 Soporte RADIUS Para EAP RFC 4271 una frontera Gateway Protocol 4 (BGP-4) RFC 4760 Extensiones Multiprotocolo para BGP-4 proyectos-grant-tacacs -02 TACACS +</p>
IEEE	<p>802.1D Media Access Control IEEE (MAC) Puentes IEEE 802.1p Virtual Bridged redes de área local IEEE 802.1Q Virtual Bridged redes de área local IEEE 802.1ad Provider Bridges IEEE 802.2 Control de enlace lógico IEEE Std 802.3 CSMA / CD IEEE Std 802.3ab 1000BASE-T especificación IEEE Std 802.3ad agregación de múltiples segmentos de enlace IEEE Std 802.3ae 10GE WEN / LAN estándar IEEE Std 802.3x Full Duplex y fL controlar flujo IEEE Std 802.3zy Gigabit Ethernet estándar IEEE802.1ax / IEEE802.3ad agregación de enlaces IEEE 802.3ah Ethernet en la Primera Milla. Gestión de fallos de conectividad IEEE 802.1ag</p>



Standard Organization	Norma o protocolo
IEEE	Que abarca la red IEEE 802.1ab protocolo de capa de enlace de descubrimiento de protocolos IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol IEEE 802.1wy Rapid Spanning Tree Protocol IEEE802.1s múltiple Tree Protocol puerto IEEE 802.1x control de acceso basado IEEE802.3af DTE de energía a través de MIDI IEEE802.3at DTE a través de la alimentación Mejoras MDI
UIT	ITU SG13 Y.17ethoam monitor de rendimiento UIT SG13 QoS basados en Ethernet de control de acceso IP UIT-T Y.1731 ETH OAM
YO ASI	ISO 10589 IS-IS Protocolo de enrutamiento
MEF	MEF 2 Requisitos y marco para el Servicio de Protección de Ethernet MEF 9 de pruebas abstractas Suite para servicios Ethernet en la UNI MEF Servicios Ethernet 10.2 Atributos de la Fase 2 del MEF 11 Requisitos de la UNI y Marco MEF 13 Tipo 1 Acuerdo de Implementación UNI  MEF 15 requisitos para la gestión de Metro Ethernet Fase 1 Elementos de Red MEF 17 Marco de OAM de servicio y los requisitos MEF 20 Tipo UNI 2 Aplicación del Acuerdo MEF 23 Clase de Servicio 1 Fase de Implementación del Tratado Xmodem XMODEM / YMODEM referencia del protocolo

NOTA:

Las normas y protocolos enumerados son totalmente compatibles o parcialmente por los interruptores Huawei. Para más detalles, visita <http://e.huawei.com> o ponerse en contacto con sus ventas locales Huawei de oficina.

## 10 Información para pedidos

Tabla 10-1 Lista de pedido de conmutadores Ethernet de la serie S5720-EI

Descripción del producto
S5720-32P-EI-AC (24 Ethernet 10/100/1000 puertos, 8 de Gig SFP, AC 110 / 220V, de acceso frontal)
S5720-32X-EI-AC (24 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 de Gig SFP, 4 10 Gig SFP +, AC 110 / 220V, de acceso frontal)
S5720-32X-EI-24S-AC (24 de Gig SFP, 4 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +, AC 110 / 220V, de acceso frontal)
S5720-32X-EI-24S-DC (24 de Gig SFP, 4 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +, DC, de acceso frontal)
S5720-36C-EI-AC (28 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 de los cuales son de doble propósito 10/100/1000 o SFP, 4 10 Gig SFP +, 1 ranura de interfaz, con 150W AC)
S5720-36C-PWR-EI-AC (28 Ethernet 10/100/1000 PoE + puertos, 4 de los cuales son de doble propósito 10/100/1000 o SFP, 4 10 Gig SFP +, con una potencia de 500W AC)



Descripción del producto

S5720-36PC-EI-AC (28 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 de los cuales son de doble propósito 10/100/1000 o SFP, 4 de Gig SFP, 1 ranura de interfaz, con 150W AC)

S5720-36C-EI-28S-AC (28 de Gig SFP, 4 de los cuales son de doble propósito 10/100/1000 o SFP, 4 10 Gig SFP +, con la ranura 1 de la interfaz, con fuente de alimentación 150W AC)

SS5720-36C-EI-28S-DC (28 de Gig SFP, 4 de los cuales son de doble propósito 10/100/1000 o SFP, 4 10 Gig SFP +, con 1 ranura de interfaz, con fuente de alimentación de 150W DC)

S5720-50X-EI-AC (46 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +, AC 110 / 220V, de acceso frontal)

S5720-50X-EI-DC (46 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +, DC, de acceso frontal)

S5720-50X-EI-46S-AC (46 de Gig SFP, 4 10 Gig SFP +, AC 110 / 220V, de acceso frontal)

S5720-50X-EI-46S-DC (46 de Gig SFP, 4 10 Gig SFP +, DC, de acceso frontal) S5720-52X-EI-AC (48 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +, AC 110 / 220V )

S5720-52P-EI-AC (48 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 de Gig SFP, AC 110 / 220V)

S5720-56C-EI-48S-AC (48 de Gig SFP, 4 10 Gig SFP +, con 1 ranura de interfaz, con fuente de alimentación 150W AC)

S5720-56C-EI-48S-DC (48 de Gig SFP, 4 10 Gig SFP +, con 1 ranura de interfaz, con fuente de alimentación de 150W DC) S5720-56C-EI-AC (48 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +, con la ranura 1 de la interfaz, con fuente de alimentación 150W AC)

S5720-56C-EI-DC (48 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 10 Gig SFP +, con la ranura 1 de la interfaz, con fuente de alimentación de 150W DC)

S5720-56PC-EI-AC (48 Ethernet 10/100/1000 puertos, 4 de Gig SFP, con 1 ranura de interfaz, con fuente de alimentación 150W AC)

S5720-56C-PWR-EI-AC (48 Ethernet 10/100/1000 PoE puertos +, 4 10 Gig SFP +, con la ranura 1 de la interfaz, con fuente de alimentación 500W AC)

S5720-56C-PWR-EI-DC (48 Ethernet 10/100/1000 PoE puertos +, 4 10 Gig SFP +, con la ranura 1 de la interfaz, con fuente de alimentación 650W DC)

S5720-56C-PWR-EI-AC1 (48 Ethernet 10/100/1000 PoE puertos +, 4 10 Gig SFP +, con la ranura 1 de la interfaz, con fuente de alimentación 1150W AC)

2 10 Tarjeta de interfaz + SFP de Gig (utilizado en serie S5720EI) 2 10

Tarjeta de interfaz RJ45 de Gig (utilizado en serie S5720EI)

tarjeta de pila dedicado con 2 \* QSFP + interfaz (incluyendo uno PCS de 1M QSFP + cable, Usado en serie S5720EI) RPS1800 fuente de alimentación

redundante caja S5720EI Fan (F, ventilador de entrada lateral del panel) módulo de potencia 150 W AC 150 W módulo de potencia DC 500 W módulo de

potencia AC PoE módulo de potencia 650 W DC PoE módulo de potencia 1150 W AC

Para más información visite <http://e.huawei.com> o ponerse en contacto con sus ventas locales Huawei de oficina.

## Otros 11

La última versión del S5720-EI es V2R11.



Copyright © Huawei Technologies Co., Ltd. 2017. Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de este documento puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio sin el consentimiento previo por escrito de Huawei Technologies Co., Ltd.

**Aviso de marca registrada**



HUAWEI, y  son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de Huawei Technologies Co., Ltd.

Otras marcas registradas, productos, servicios y nombres de compañías mencionados son propiedad de sus respectivos dueños.

**Exención de responsabilidad general**

La información contenida en este documento puede contener pronósticos predictivos incluyendo, sin limitación, declaraciones con respecto a los futuros resultados financieros y operativos, futura cartera de productos, nuevas tecnologías, etc. Hay una serie de factores que podrían causar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados o implícitos en las declaraciones predictivas. Por lo tanto, dicha información se proporciona para propósitos de referencia solamente y no constituye una oferta ni una aceptación. Huawei puede cambiar la información en cualquier momento y sin previo aviso.



HUAWEI TECHNOLOGIES CO.,LTD.  
Huawei Industrial Base  
Bantian Longgang  
Shenzhen 518129,P.R.China  
Tel: +86 755 28780808

[www.huawei.com](http://www.huawei.com)

r) Tres (3) Carta de referencias  
Comerciales





**EDITORIAL SANTILLANA, S.A.**

República Dominicana

RNC 1-01-64707-8

Señores:

Dirección General de Impuestos internos (DGII)

Proceso: DGII-CCC-LPN-2013-004

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa Omega Tech mantiene relaciones comerciales con nosotros, incluyendo la marca APC by Schneider Electric entre otras marcas, Brindándonos productos y servicios de excelente calidad desde el año 2009. El día 06 mes 05 del año 2015 se realizó la implementación del equipo modelo SUA5000RMT5U siendo una instalación de muy buena calidad y perfecto funcionamiento. En tal sentido damos fe de que esta es una empresa confiable, responsable y sobretodo muy puntual a la hora de la entrega.

Esta carta es expedida a petición de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana a los 15 días del mes Mayo del año 2015.



Firma y sello de la empresa.

Calle Juan Sánchez Ramírez No. 9, Ens. Gazcue  
Apartado Postal: 11-253, Santo Domingo, República Dominicana  
Tels.: 809-682-1382 / 809-221-0870 • Fax: 809-689-1022  
e-mail: santillana@santillana.com.do

[santillana.com.do](http://santillana.com.do)





REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**“Año del Desarrollo Agroforestal”**

Santo Domingo, D.N.  
22 de agosto de 2017

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Por medio de la presente hacemos constar, que la empresa OMEGA TECH mantiene relaciones comerciales con nosotros, OMEGA TECH fue adjudicada en el proceso de licitación **MOPC-CCC-LPN-004-2014**, y damos fe del buen servicio e implementación final de este proceso. En tal sentido confirmamos que esta empresa fue confiable, responsable y puntual a la hora de la entrega de los servicios y bienes contratados en dicho proceso.

Esta carta es expedida a petición de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana a los 22 días del mes Agosto del año 2017.

Atentamente,



**Ing. Gilberto Molina De Aza**

Director Gral. de TI y Comunicaciones.





# Ayuntamiento Santo Domingo Este

*"Año de la Celebración del Bicentenario del Nacimiento del Patrío  
Matías Ramón Mella y Castillo en el MSDE"*

Santo Domingo, 22 de agosto 2017

Señores

A quien pueda interesar.

Diseño e implementación de DataCenter Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE).

República Dominicana

Estimado Señores,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **Omega Tech** mantiene relaciones comerciales con el **Ayuntamiento de Santo Domingo Este**, brindándonos productos y servicios de excelente calidad desde el año 2012. El día 20 del mes de noviembre del año 2014 se inició la implementación del **DATACENTER, SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMA DE CAMARAS, HOSTPOT, WIFI Y TODOS SUS COMPONENTES EN NUESTRO PALACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE**. La empresa **Omega Tech** fue la empresa adjudicada para el proceso de licitación ASDE-CL-LPN-2014-01 y cumpliendo con lo establecido en el pliego se realizó la implementación optima de toda la solución. En tal sentido damos fe de que esta es una empresa confiable, responsable y sobretodo muy puntual a la hora de la entrega.

Esta carta es expedida a petición de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana a los 22 días del mes Agosto del año 2017.

Quedo de usted, sin más.





*Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña*  
*Rectoría*

*“Año del Fomento a las Exportaciones”*

**CERTIFICACION DE CONTRATO**

Cortésmente, hacemos constar que la empresa **OMEGA TECH, S. A.**, RNC 1-22-02152-3, que oferta soluciones y equipos tecnológicos a nivel general mantiene relaciones comerciales satisfactorias con nosotros, como proveedor del Estado.

Por tanto, certificamos que hemos contratado mediante Orden de Compras No.2017-397 los servicios de Adquisición e instalación de Equipos Informáticos (UPS, Discos Duros y Access Point) para esta Institución, ascendente a un monto RD\$218,596.30 (doscientos dieciocho mil, quinientos noventa y seis pesos 30/100), asimismo hacemos constar que hemos recibido de manera satisfactoria los bienes objetos de contratación.

Expedimos la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo del Distrito Nacional a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

**Layna M. Santana, MSc**

Coordinadora de Compras y Contrataciones ISFODOSU





s) Certificación de las condiciones de garantía del bien ofertado.



# CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA Y TIEMPO DE ENTREGA

LPN-CPJ-02-2019

Región	Artículo	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	GARANTIA OFERTADA	TIEMPO DE ENTREGA
1	Switches de Comunicación	<p>Equipo ofertado                      Huawei S5720-52X-PWR-SI-AC                      48 x Ethernet 10/100/1,000 PoE+ ports, 4 x 10 Gig SFP+                      Dual pluggable AC or DC power supplies                      1RU                      Cuenta con 48 Puertos GE Gigabit Ethernet RJ45 (48x GE RJ45 Ports).                      Cuenta con 4 Puertos de 1/10GbE, SFP and SFP+                      incluye 1 Puerto dedicado para Management 10/100 Port RJ-45.                      Incluye 1 Puerto de Consola RJ-45 Serial (RJ-45 Serial Console Port).                      Switching capacity: 336 Gbit/s                      512 MB                      512 MB                      500 W PoE                      yes, support 2 power spupply AC.                      Hi-Care 9x5xNBD 3 years                      3 years directly from Huaewi.</p>	16	3 año en piezas y servicios 9x5 NBD	(20) días luego de haber recibido la orden de compra.





t) Certificación de Autorización del  
Fabricante de los bienes ofertados





02/19/2019  
Santo Domingo  
República Dominicana.

Señores: Consejo del Poder Judicial  
Atención: Atención Comité de compras y licitaciones.

Estimados Señores:

Por medio de la presente y a requerimiento de la licitación pública: Adquisición de dieciséis (16) Switches de Comunicación para oficinas a nivel nacional, bajo el código de proceso: LPN-CPJ-02-2019

Tenemos a bien informarles que la empresa Omega Tech, S.A ubicada en República Dominicana, Posee nuestra autorización como representante de nuestra marca y distribuidor autorizado para comercializar nuestros productos, así mismo hacemos constar que esta empresa cuenta con la certificación del centro de servicio y son un soporte autorizado de servicio para la marca Huawei en este país.

Liu Chaoqun  
Government & Enterprise Business  
Huawei Technologies Dominicana, SRL



u) Certificaciones que demuestren que el personal está capacitado para ofrecer soporte Certifique que cuenta con el inventario.



NO.

# Huawei Enterprise Channel Partner Program



**Certified Service Partner**

**IT**

**OMEGA TECH, S.A**

Dominican Republic August 2018 - December 2019



President, Enterprise BG  
Huawei Technologies Co., Ltd.



# Huawei Certification

Torres Parra Henry

has successfully completed the Huawei certification requirements and is recognized as a

## Storage



Valid Through Aug 06, 2021



Validate this certificate's authenticity at  
<http://support.huawei.com/learning/verifycertificate>  
Certificate No. 010100901603807246331409

© Huawei Technologies Co., Ltd. and/or its affiliates

CEO  
Huawei Technologies Co., Ltd.



# Huawei Certification

Cordero aneudy

has successfully completed the Huawei certification requirements and is recognized as a

## Storage



Valid Through Jul 10, 2021



Validate this certificate's authenticity at  
<http://support.huawei.com/learning/verifycertificate>  
Certificate No. 010100901557807242491409

© Huawei Technologies Co., Ltd. and/or its affiliates

CEO  
Huawei Technologies Co., Ltd.